



**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



# FAM-AS

**Evaluación de Procesos del Programa  
Presupuestario FAM Asistencia Social**

**Ejercicio Fiscal 2022**

**DICIEMBRE 2023**





**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



# **Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario FAM Asistencia Social**

## **Ejercicio Fiscal 2022**





**Para efectos del presente documento, se entenderá por:**

**Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA):** Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

**Análisis de gabinete:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

**Beneficiarios:** Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones;

**Calidad del Gasto Público:** Abarca aquellos elementos que garantizan un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, con los objetivos de elevar el potencial de crecimiento de la economía;

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**DIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

**DIF Michoacán:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Gobierno de Michoacán;

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

**Evaluación de Procesos:** Documenta la gestión en la cadena de valor de los resultados de un Programa presupuestario;

**Evaluación Externa:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

**Evaluador Externo:** Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC;

**Fondo:** Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las preguntas metodológicas en esos contenidos, el Fondo serán los recursos de Gasto Federalizado transferido por medio de aportaciones del Ramo 33;

**FAM-AS:** Programa presupuestario FAM Asistencia Social;

**Fuentes de Información:** Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlistan como fuentes secundarias;

**Gasto Federalizado:** Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios;



**Indicadores:** Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

**Indicador de Gestión:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

**Indicador Estratégico:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

**Indicadores de Desempeño:** Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal;

**LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**LGTAIP:** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG;

**PAE:** Programa Anual de Evaluación;

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación;

**PLADIEM:** Plan de Desarrollo Integral del estado de Michoacán 2021-2027;

**Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

**Pp:** Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;



**Población o área de enfoque atendida:** Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;

**Población o área de enfoque objetivo:** Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

**Población o área de enfoque potencial:** Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

**Problema o necesidad:** Situación que motiva el diseño e implementación de una intervención pública, ya sea porque atiende a una condición socialmente no deseable o a cualquier demanda que deba ser atendida por una función de gobierno;

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos;

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos;

**TdR:** Términos de Referencia de la evaluación;

**Valor Público:** Valor creado por el Estado a través de servicios, leyes, regulaciones y otras acciones. El Valor se crea a través de transacciones individuales con los ciudadanos, garantizando sus derechos, satisfaciendo sus demandas y prestándoles servicios de calidad.





## RESUMEN EJECUTIVO

El Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS), es una aportación de recursos que la Federación transfiere a las Entidades federativas, correspondiente al 46% del total del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), tiene como propósito *"Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades auto-gestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar"*.

De esa forma, el DIF, mediante el ejercicio eficiente de los recursos, el mejoramiento de la capacidad y calidad de los servicios de asistencia social, entrega de apoyos alimentarios y raciones nutritivas, acompañadas de acciones de educación en materia de nutrición, salud y bienestar comunitario.

El destino de los recursos, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, es exclusivo para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Los apoyos alimentarios que recibe la población beneficiaria se realiza a través de los siguientes programas: Desayunos Escolares; Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Todos éstos se sustentan en los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en el documento de la EIASADC, en congruencia con las características de una alimentación correcta y de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.

El Ente Público responsable de ejecutar los recursos del Fondo es el DIF Michoacán. Sin embargo, de los hallazgos no se identifica información respecto algún Plan o Programa Institucional que contenga de manera precisa la Misión, Visión, Objetivos estratégicos, y Estrategias, por lo que se tomó información del PLADIEM 2021-2027 para integrar la respuesta, así como el Manual de Organización, según los incisos que se solicitan en los Términos de Referencia.

No obstante, en el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana se identifica que este organismo público tiene como objetivo *"Promover en el Estado de Michoacán el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo la operación y difusión de los planes, programas y acciones que tienen como objetivo principal la protección física, mental y social de personas que se encuentran en estado vulnerable y desventaja socioeconómica, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva"*

Por lo que está alineado con el PLADIEM 2021-2027 a través del Eje 2. Bienestar, cuyo objetivo prioritario es generar las condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.



De los hallazgos más significativos, se advierte que las obligaciones y atribuciones del SEDIF Michoacán se identifican en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Michoacán de Ocampo y en el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Los procesos clave en la gestión y operación del FAM Asistencia Social, así como el papel de las dependencias involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel federal hasta el institucional, están documentados de manera oficial.

En el Organigrama del SEDIF Michoacán, se describe una estructura orgánica conformada por una Dirección General, de la cual se deriva la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal, y la Dirección de Asistencia e Integración Social, en las cuales se administran y operan los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social, cuyas atribuciones se describen en el Reglamento Interior del propio Sistema.

Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de organización y las actividades, para la entrega de los bienes y servicios generados con los recursos del FAM Asistencia Social.

La dependencia cuenta un Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa, al tiempo que se identifica una ficha de diagnóstico correspondiente a cada subprograma la cual contiene los datos de los beneficiarios, que permite determinar su selección.

La Estructura Programática Presupuestal observa elementos ordenados de forma coherente para definir las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto, y que son: centro gestor; área funcional; clasificación económica del gasto; e inversión pública.

Los insumos que se utilizan en las actividades o procesos de gestión son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes, según lo observado en el POA 2022.

Se cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos, así como con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Derivado del análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa, y aplicando los criterios CREMAA de validación emitidos por el CONAC, se observó que en todos los niveles del resumen narrativo los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se validó en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentran las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no se sujetan a una verificación independiente.

En la MIR del programa presupuestario, sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y un avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, por lo cual no es posible saber cuál es el avance sobre el cumplimiento del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida.



Por último, derivado del análisis FODA, se señalan las siguientes recomendaciones de mejora:

- 1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan los resultados de los avances en el logro de objetivos institucionales.
- 2: Señalar los medios de verificación correspondientes para cada uno de los indicadores de los niveles del resumen narrativo, así como el nombre de la fuente de información o base de datos que la contiene, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con el objeto de que el Pp sea sujeto de verificar de manera independiente.
- 3: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.



## Contenido

Introducción .....	13
Descripción del contexto .....	15
Tema 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de Resultados .....	25
Tema 2. Operación del Programa Presupuestario .....	63
Tema 3. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos .....	67
Tema 4. Orientación de los Recursos .....	81
Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora .....	89
Conclusiones .....	95
Anexos .....	101
Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas .....	103
Anexo 2. Matriz FODA.....	109
Anexo 3. Recomendaciones.....	117
Anexo 4. Hallazgos .....	121
Anexo 5. Fuentes de Información.....	127
Anexo 6. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Formato CONAC).....	133





## Introducción

En cumplimiento con el artículo 134 de la CPEUM; el artículo 129, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 54, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 3, 4, 5 y 7 del Programa Anual de Evaluación 2023 emitido por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo; así como del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Institucional firmado entre el INDETEC y la CPLADEM; se realizó la Evaluación Procesos del Programa presupuestario FAM Asistencia Social, ejercicio fiscal 2022.

El alcance de esta evaluación es, por un lado, coadyuvar con la estrategia para la consolidación del enfoque de gestión para resultados en el Estado de Michoacán de Ocampo, en respuesta para atender la iniciativa del Presupuesto con base en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño promovida por la SHCP, mediante la cual se *"persigue la creación de una administración eficiente y eficaz, esto es, una administración capaz de satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos de competencia y sistemas de control. Los primeros permiten a los usuarios elegir y promueven el desarrollo de servicios de mayor calidad; en tanto que los sistemas de control permiten una plena transparencia de los procesos, los planes y los resultados"*

El documento, en apego con los Términos de Referencia, responde de manera justificada y con base en el análisis de información recibida como evidencia a las preguntas metodológicas planteadas; incluye un apartado de conclusiones y hallazgos por tema evaluativo; así como el respectivo análisis de FODA y recomendaciones derivadas del mismo ubicados en los anexos 1, 2 y 3 respectivamente.



## OBJETIVOS

### Objetivo General:

Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman a los Programas financiados con recursos de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

### Objetivos específicos:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa.
- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.
- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo de Aportaciones que se evalúa.

Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.

- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

## METODOLOGÍA

De acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, la metodología de la Evaluación de Procesos se fundamenta en los TDR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para los temas de fortalecimiento financiero. En ese sentido, la evaluación se realizó con el fin de generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.

El informe de evaluación comprende 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis organizados, que son: Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos; y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.



## Descripción del Contexto

### A. EL CONTEXTO INSTITUCIONAL DEL ENTE PÚBLICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ESTATAL FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO QUE SE EVALÚA.

Es de resaltar que el DIF Michoacán no informa sobre algún Plan o Programa Institucional que contenga de manera precisa la Misión, Visión, Objetivos estratégicos, y Estrategias, por lo que se tomó información del PLADIEM 2021-2027 para integrar la respuesta, así como el Manual de Organización, según los incisos que se solicitan en los Términos de Referencia.

#### 1. Misión.

En el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana se identifica que tiene como objetivo *"Promover en el Estado de Michoacán el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo la operación y difusión de los planes, programas y acciones que tienen como objetivo principal la protección física, mental y social de personas que se encuentran en estado vulnerable y desventaja socioeconómica, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva"*

El Sistema DIF Michoacán está alineado con el PLADIEM 2021-2027 a través del Eje 2. Bienestar, cuyo objetivo prioritario es generar las condiciones para la construcción de un entorno de bienestar con oportunidades de desarrollo para toda la población.

#### 2. Visión.

Satisfacción de las necesidades de una manera digna y autónoma en que las libertades, oportunidades, capacidades y potencialidades reales de las personas se amplíen y se desarrollen de modo que permitan lograr simultáneamente aquello que la sociedad, los territorios, las diversas identidades colectivas y cada ser humano valora como objetivo de vida.

El Sistema DIF Michoacán ha alineado su actuar con los siguientes objetivos, líneas estratégicas y acciones específicas establecidas en el PLADIEM.

#### 3. Objetivos

2.1 Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.

2.3. Garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

#### 4. Estrategias

2.1.1. Brindar atención prioritaria a los grupos históricamente vulnerados.

2.1.2. Garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

2.3.3. Generar apoyos para disminuir la pobreza alimentaria en grupos históricamente vulnerados.



## 5. Acciones

2.1.1.1. Promover el goce de los derechos plenos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, sin distinción de su orientación sexual, identidad y expresión de género.

2.1.1.2. Promover la coordinación interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno para impulsar la afiliación a programas de protección social y bienestar para niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.

2.1.1.6. Promover la constitución y operación de instituciones de asistencia privada para brindar atención a los sectores vulnerados.

2.1.2.1. Fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de infancias y adolescencias entre el sector público, privado y social.

2.1.2.2. Fortalecer la protección integral a niñas, niños y adolescentes.

2.1.2.2. Fortalecer la protección integral a niñas, niños y adolescentes.

2.1.2.5. Conformar un programa alimentario para niñas y niños de 0 a 6 años que proporcione los nutrimentos necesarios para su desarrollo apropiado.

2.1.2.6. Implementar acciones para la atención a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados priorizando el respeto a sus derechos humanos.

2.3.3.1. Otorgar apoyos económicos y en especie dirigidos a los grupos de población históricamente vulnerados.

## B. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE APORTACIONES QUE SE EVALÚA:

### 1. Objetivo.

El Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Asistencia Social (FAM-AS), es una aportación de recursos que la Federación transfiere a las Entidades federativas, correspondiente al 46% del total del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), tiene como propósito *"Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar"*.

De esa forma, el DIF, mediante el ejercicio eficiente de los recursos, el mejoramiento de la capacidad y calidad de los servicios de asistencia social, entrega de apoyos alimentarios y raciones nutritivas, acompañadas de acciones de educación en materia de nutrición, salud y bienestar comunitario.



## 2. Destino del recurso.

El destino es exclusivo para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

*LCF. Artículo 40.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.*

Los apoyos alimentarios que recibe la población beneficiaria se realiza a través de los siguientes programas: Desayunos Escolares; Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Todos éstos se sustentan en los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en el documento de la EIASADC, en congruencia con las características de una alimentación correcta y de acuerdo con la NOM-043- SSA2-2012, Servicios básicos de salud.

## 3. Normatividad aplicable. De manera enunciativa se enlista a continuación.

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal determinado y publicado en el DOF.
- Ley de Ingresos de la Federación aprobada para el ejercicio fiscal determinado y publicada en el DOF.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.

## 4. Lineamientos de ejecución.

- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.
- ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y



calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

- AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas. AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de información de las mismas.
- Estratégica Programática del PEF 2022. Ramos Generales. 33. FAM Asistencia Social.
- Guion para la elaboración del informe parcial de cumplimiento del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC 2022.
- Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## 5. Presupuesto federal aprobado, modificado, devengado y ejercido

Art. 39. LCF. El Fondo de Aportaciones Múltiples se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base a lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	EJERCIDO
614,269,449.05	623,388,894.74	622,882,808,83	622,882,808.83

Fuente: Informe 4to. Trimestre 2022. Información de gabinete.

## C. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA ESTATAL FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO QUE SE EVALÚA.

### 1. Objetivo.

Propósito: Las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias en estado vulnerable en el Estado de Michoacán cuentan con suficiente asistencia social.



Fin: Contribuir al fortalecimiento y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias y acciones de difusión, prevención y atención, a través de programas con perspectiva familiar, comunitario y con enfoque de derecho.

## 2. Tipología de los servicios.

Los servicios están clasificados por proyecto presupuestario, de la siguiente manera:

- 1) Atención alimentaria a personas en situación de emergencia y desastres.
- 2) Atención alimentaria a infantes de 2 a 5 años 11 meses.
- 3) Atención alimentaria para personas con discapacidad y adultos mayores.
- 4) Desayunos escolares calientes y fríos.
- 5) Atención alimentaria a mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- 6) Atención alimentaria a lactantes de 6 a 12 meses.
- 7) Programa de salud y bienestar comunitario.
- 8) Atención alimentaria a lactantes de 12 a 24 meses.
- 9) Espacios alimentarios (comedores comunitarios).
- 10) Programa de atención a personas en vulnerabilidad.
- 11) Apoyos directos y servicios asistenciales.
- 12) Becas para niñas, niños y adolescentes en riesgo trabajo infantil.
- 13) Capacitación y seguimiento a ludotecas públicas.
- 14) Jornadas optométricas.
- 15) Fortalecimiento de estancias de adultos mayores.
- 16) Apoyo a centros de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes, adultos con discapacidad psicosocial y adultos mayores bajo resguardo del sistema DIF Michoacán.
- 17) Guarderías para hijos de jornaleros.
- 18) Becas para personas con discapacidad.
- 19) Aparatos y tecnologías al servicio de la discapacidad.
- 20) Orientación y educación alimentaria.
- 21) fortalecimiento familiar y promoción de derechos de la infancia.
- 22) Equipamientos y reequipamientos de desayunadores escolares.
- 23) Fortalecimiento PAMAR y CCPI.



- 24) Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo.
- 25) Protección para la inclusión de personas con discapacidad (CREE).
- 26) Medicina tradicional.
- 27) Estrategia de atención a población en estado de emergencia.
- 28) Mejoramiento a la vivienda y la comunidad.
- 29) Proyectos productivos comunitarios.

Cabe destacar que del programa FAM Asistencia Social se derivan los siguientes "subprogramas", mismos que en las Reglas de Operación, se identifican a su vez como "Programas":

- 1) Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad: Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.
- 2) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- 3) Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida: Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
- 4) Programa de Asistencia Social Alimentario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre: Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.
- 5) Programa de Salud y Bienestar Comunitario: Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.
- 6) Programa de Desayunos Escolares: Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios



de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### **3. Definición de los beneficiarios y cuantificación de la población o área de enfoque, según corresponda, potencial, objetivo y atendida.**

- Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad<sup>1</sup>:
  - La población potencial estimada es de 1, 634, 400 personas (CONEVAL, 2020);
  - Niñas y niños de 0 a 14 años: 1,355,049;
  - Adultos mayores: 554,069;
  - Personas con discapacidad: 258,107;
  - Embarazo adolescente: 18,539;
  - Jóvenes de 15 a 19 años: 834,612;
  - Los criterios de focalización para el otorgamiento de beneficios son las localidades, municipios y AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.; y familias que habitan en zonas de población mayormente indígena, con mayor grado de marginación, vulnerabilidad y altos índices de violencia; así como los sujetos establecidos en el artículo 4º. De la Ley de Asistencia Social.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria<sup>2</sup>. En localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020):
  - Mujeres embarazadas y/o en período de lactancia;
  - Niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses;
  - Personas con discapacidad;
  - Adultos mayores;
  - Niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida<sup>3</sup>. Municipios y localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020):
  - Mujeres embarazadas y en período de lactancia;
  - Niños y niñas de 6 a 12 meses de edad: 63,000.
  - Niños y niñas de 12 a 24 meses de edad.

<sup>1</sup> Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

<sup>2</sup> Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

<sup>3</sup> Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.



- Programa de Salud y Bienestar Comunitario<sup>4</sup>. Localidades de alta y muy alta marginación (CONAPO, 2020):
  - Grupos de desarrollo constituidos antes del 2022;
  - Grupos de desarrollo constituidos a partir del 2022.
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre<sup>5</sup>:
  - Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran apoyo institucional para enfrentarlos.
  - Personas migrantes y personas en situación de calle;
  - Personas de localidades afectadas por la presencia de enfrentamientos de organizaciones delictivas.
- Programa de Desayunos Escolares<sup>6</sup>:
  - Se considera como población potencial a 863,982 alumnos de nivel básico de escuelas públicas federales para el ciclo escolar 2021-2022.
  - Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios y localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición;
  - Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.

Las cantidades de beneficiarios no se identifican en la información de evidencia, salvo la cantidad de dotaciones, talleres, apoyos, jornadas, becas, personas familias, empleados, pagos y trámites, entre otros, por lo cual no es posible determinarlo.<sup>7</sup>

Se destaca que en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, se indica que los beneficiarios se identifican como *la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo, susceptible de recibir desayunos escolares, apoyos alimentarios, y asistencia social a través de instituciones públicas*, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

<sup>4</sup> Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

<sup>5</sup> Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

<sup>6</sup> Reglas de operación del Programa de Desayunos Escolares.

<sup>7</sup> Programa Operativo Anual 2022. Dirección de Programación y Presupuesto, Secretaría de Finanzas y Administración.



#### **4. Normatividad estatal aplicable. De manera enunciativa se enlista a continuación.**

- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

#### **5. Lineamientos estatales de ejecución.**

- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.
- Mecanismos Oficiales de entrega recepción de apoyos y servicios a los beneficiarios.
- Documentos oficiales para recolectar información de los beneficiarios.
- Proyecto Estatal Anual 2022 de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y desarrollo Comunitario. SEDIF Michoacán.
- Proyecto Estatal Anual 2022 de los programas de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario. SEDIF Michoacán.

#### **6. Reglas de operación de orden estatal publicadas en el Diario Oficial del Estado.**

- Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, 2022.
- Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria y Personas de Atención Prioritaria, 2022.
- Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, 2022.
- Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, 2022.
- Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, 2022.
- Reglas de Operación del Programa de Desayunos Escolares, 2022.



## 7. Resumen. Programa presupuestario 06 Asistencia Social

Recurso original	Ampliaciones /Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	% de Cumplimiento
612,848,199	10,540,695	623,388,894	623,388,894	623,388,894	623,388,894	100%

Fuente: Reporte 2022 Resumen de avance por Programa presupuestario del SAPP.



Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

# **Tema 1. Clasificación y Análisis de los Procesos de gestión para la consecución de Resultados**





**Pregunta 1. El Ente Público responsable del Programa presupuestario financiado con el Fondo que se evalúa ¿Cuenta con un Plan o Programa Estratégico Institucional con las siguientes características?:**

- **Cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional y, por tanto, es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados.**
- **Parte de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica.**
- **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
- **Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.**
- **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.**

**RESPUESTA: NO**

De la información enviada como evidencia por parte del ente responsable del Programa, no se identifica un Plan o Programa Estratégico Institucional que contenga un diagnóstico del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.

Por otro lado, se identificó que el Programa Presupuestario deriva en los siguientes seis Programas que cuentan con sus propias Reglas de Operación:

- 1) Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- 2) Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
- 3) Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida.
- 4) Programa de Asistencia Social Alimentario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- 5) Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- 6) Programa de Desayunos Escolares.

Por lo tanto, de acuerdo con la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo<sup>8</sup>, Artículo 13, se precisa que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base **a los programas institucionales** y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría (SFA), y tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.

Asimismo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán<sup>9</sup>, indica lo siguiente:

Artículo 44. Las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación del Estado, al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, a los Programas Sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. **Dentro de tales directrices las autoridades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos.** El reglamento de la presente Ley, establecerá los criterios para definir la duración de los plazos.

<sup>8</sup> Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 20 de marzo de 2014. Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de diciembre de 2022.

<sup>9</sup> Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de marzo de 1992. Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2017.Vigente al 2022.



**Artículo 45. El Programa Institucional, constituye la asunción de compromisos en términos de metas y resultados que debe alcanzar la entidad paraestatal.** La programación institucional de la entidad, en consecuencia, deberá contener la fijación de objetivos y metas, los resultados económicos y financieros esperados, así como las bases para evaluar las acciones que lleve a cabo, la definición de estrategias y prioridades, la previsión y organización de recursos para alcanzarlas, la expresión de programas para la coordinación de sus tareas, así como las previsiones respecto a las posibles modificaciones a sus estructuras.

**Artículo 46. El programa institucional de la entidad paraestatal, se elaborará en los términos y condiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley de Planeación** y se revisará anualmente para introducir las modificaciones que las circunstancias le impongan.

Por lo anterior, se recomienda desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores (de gestión dado que son resultados endógenos) para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.

De igual manera y para facilitar su elaboración, se recomienda revisar el Capítulo 2 de la publicación especial "Plan para Mejorar la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados de Desarrollo Sostenible", elaborada por el INDETEC.<sup>10</sup>

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.indetec.gob.mx/visualizar.php?x=/biblioteca/Especiales/Plan-para-mejora-de-la-gestion-institucional.pdf>



**Pregunta 2. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?**

**RESPUESTA: SÍ**

El ente público responsable cuenta con un Manual de Organización<sup>11</sup> del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, que tiene como objetivo *"Promover en el Estado de Michoacán el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo la operación y difusión de los planes, programas y acciones que tienen como objetivo principal la protección física, mental y social de personas que se encuentran en estado vulnerable y desventaja socioeconómica, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva"* y que, como atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos, señala que *el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo*<sup>12</sup>, que crea a dicho Sistema y demás disposiciones legales aplicables, en donde se precisa lo siguiente:

Artículo 9o. El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar los servicios de asistencia social a las personas a que se refiere la presente Ley, con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo, a los sujetos de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Atender las funciones de auxilio que realicen las instituciones de beneficencia privada con sujeción a lo que disponga la Ley relativa.

Así mismo, en el Manual<sup>13</sup> se identifican las funciones específicas de la Dirección de Atención a Familias en estado vulnerable y Enlace Municipal; y de la Dirección de Asistencia e Integración Social:

De la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal tienen las siguientes atribuciones:

1. Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, en materia de asistencia alimentaria, desarrollo familiar y comunitario y protección de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
2. Ejecutar las políticas, planes y acciones de los programas alimentarios, de desarrollo familiar y comunitario que le corresponden para incidir en el abatimiento de la desnutrición infantil y familiar en regiones identificadas como de alta marginación social y someterlos a la consideración del titular de la Dirección General;

<sup>11</sup> Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, viernes 20 de septiembre de 2019.

<sup>12</sup> Artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 25 de Julio de 2023. Tomado de <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-REF-25-DE-JULIO-DE-2023.pdf>

<sup>13</sup> Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, viernes 20 de septiembre de 2019, páginas: 6 a 8.



3. Dirigir y organizar la participación del Sistema DIF Michoacán, en los programas asistenciales alimentarios a las familias en estado vulnerable afectadas por desastres naturales;
4. Desarrollar y aplicar herramientas administrativas que permitan llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas de asistencia alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario;
5. Concertar y dirigir, previo acuerdo con el titular de la Dirección General, la ejecución de los programas de la Unidad Administrativa a su cargo, con los SMDIF;
6. Proponer al titular de la Dirección General, los criterios de integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social a su cargo, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
7. Participar en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales en programas asistenciales en materia alimentaria, de desarrollo familiar y comunitario;
8. Impulsar la organización social y comunitaria para la ejecución de los programas de asistencia social alimentaria del Sistema DIF Michoacán, de acuerdo a la esfera de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo y a las disposiciones normativas aplicables;
9. Proponer al titular de la Dirección General proyectos de disposiciones normativas, en materia de asistencia alimentaria nutricional y desarrollo familiar y comunitario, para ser presentadas ante las autoridades de salud en el Estado;
10. Dirigir los programas institucionales y acciones de ayuda inmediata a personas en condiciones de emergencia en materia de alimentación, conforme a los criterios y las políticas establecidas por la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables;
11. Desarrollar las estrategias, mecanismos e instrumentos para la evaluación de los programas asistenciales alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario, ejecutados por la Unidad Administrativa a su cargo;
12. Proponer al titular de la Dirección General, los acuerdos y convenios con los SMDIF e instituciones públicas competentes, a efecto de ejecutar los programas asistenciales que le corresponde ejecutar a la Unidad Administrativa a su cargo; y,
13. Las demás que le señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.

De la Dirección de Asistencia e Integración Social tienen las siguientes atribuciones:

1. Diseñar, instrumentar y promover las estrategias de asistencia social, dirigidas a la atención de población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las políticas y criterios definidos por el titular de la Dirección General;
2. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las acciones que lleven a cabo las unidades administrativas a su cargo, en la ejecución de las funciones y programas de asistencia e integración social que estén bajo su responsabilidad, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
3. Brindar asesoría preventiva en materia de asistencia e integración social, a través de acciones concertadas, procurando el bienestar integral de las familias y grupos vulnerables sujetos de atención;
4. Proponer al titular de la Dirección General las políticas que se deban seguir para brindar los servicios asistenciales e instrumentar las medidas para su aplicación, así como supervisar y evaluar su ejecución, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
5. Establecer estrategias encaminadas a realizar programas y proyectos que desarrollen el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez y la adolescencia del Estado;



6. Proponer al titular de la Dirección General estrategias, mecanismos, medios y la realización de campañas para obtener apoyos materiales y económicos que permitan incrementar el alcance y cobertura de los servicios asistenciales del Sistema DIF Michoacán, y gestionar ante los diferentes sectores de la sociedad la aportación de recursos en especie o financieros;
7. Desarrollar estrategias, programas, campañas y acciones de atención y apoyos a la población en situación de vulnerabilidad;
12. Revisar los lineamientos de carácter interno que le propongan las unidades administrativas a su cargo y presentarlas al titular de la Dirección General;
13. Organizar y dirigir las acciones tendientes a la prevención, canalización y atención en rehabilitación no hospitalaria a pacientes susceptibles de padecer algún tipo o grado de discapacidad y a su familia para lograr la inclusión social;
14. Conducir a las unidades administrativas a su cargo, a la realización de estudios, en las zonas en que la población michoacana se encuentre en situaciones de marginalidad y desventaja social y económica;
15. Supervisar que los recursos federales, estatales y de cualquier índole asignados a los programas de asistencia social bajo su responsabilidad, se apliquen de acuerdo a lo que fueron programados y a las disposiciones normativas aplicables; y,
16. Las demás que señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.



**Pregunta 3. ¿Cuáles son los procesos clave en la gestión y operación del gasto federalizado sujeto de evaluación en la entidad federativa, así como el papel de la o las dependencias o entidades responsables involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel federal hasta el institucional?**

**RESPUESTA:**

En la información<sup>14</sup> enviada por ente executor del programa se identificaron los procesos claves en la gestión y operación del gasto federalizado y las dependencias involucradas, como a continuación se describe:

1.1. Objetivo del Procedimiento:

Recibir, registrar y llevar el control adecuado del presupuesto federal autorizado Ramo General 33, FAM-AS

1.2. Políticas y Normas Generales del Procedimiento:

- Los programas presupuestarios deberán estar alineados con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y validados por el SNDIF;
- Los programas presupuestados validados por las instancias correspondientes deberán ser dados a conocer a todas las unidades administrativas que participan en el procedimiento;
- Los DEPPs deberán ser llenados y firmados correctamente para su trámite;
- Los registros realizados en el sistema SAACG, deberán estar validados por el área de contabilidad;
- La información trimestral de los programas presupuestarios, deberá ser coincidente para los reportes presentados al SNDIF, para el sistema SRFT y para el sistema SAP;
- Cumplir con los tiempos establecidos por el SNDIF y por la Secretaría de Hacienda para remitir los informes trimestrales; y
- Los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre de cada año deberán reintegrarse a más tardar el 15 de enero del siguiente ejercicio presupuestal.

1.3. Alcance:

A los programas que cumplan con los lineamientos establecidos para llevarlos a cabo a través de este recurso federal

1.4. Fundamento Legal:

- Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo de la Familia Michoacana;
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo de la Familia Michoacana;

<sup>14</sup> Manual de Procedimientos Institucionales, con los procesos principales para la administración y operación del Programa presupuestario.



- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo de la Familia Michoacana;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33;
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

### Descripción de Actividades:

No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1	Recibe oficio de comunicación del monto aprobado y publicado en el DOF del recurso federal FAM-AS, Ramo 33 del año que corresponda.	Departamento de Control de Almacenes	Oficio del SNDIF	Copia del oficio sellado de recibido
2	Recibe la planeación correspondiente al ejercicio, realizada por la DAFEVEM y la DAIS para continuar con los objetivos financiados con el recurso federal del Ramo General 33.	Departamento de Control de Almacenes	Proyección FAM-AS	Proyección FAM-AS sellado de recibido
3	Coadyuva con la unidad de desarrollo institucional y el área de finanzas en la elaboración de la estructura programática presupuestal, POA y alimentación de los sistemas de la SFA.	Departamento de Control de Almacenes	Proyección FAM-AS	Sistema SAP cargado con los montos asignados
4	Elabora el oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas y Administración, para informar el número de cuenta a la que se va a realizar el depósito o transferencia bancaria, exclusiva para recursos federales Ramo General 33	Departamento de Control de Almacenes	Oficio firmado por el Delegado Administrativo	Oficio sellado de recibido



No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
5	Elabora de manera mensual el Documento de Modificación Presupuestaria en el sistema SAP, por la diferencia resultante entre lo estimado y lo publicado en el DOF, y recaba las firmas del responsable del programa y del titular de la UPP. Pasa a la actividad 5.	Departamento de Control de Almacenes	Copia del oficio sellado de recibido	Documento de Modificación Presupuestaria requisitado y firmado
6	Recibe copia de conocimiento del oficio de la SFA donde informa que fue recibida la ministración del recurso federal por parte de la TESOFE.	Departamento de Control de Almacenes	Oficio de la SFA	Copia del oficio sellado de recibido
7	Elabora de manera mensual los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago y contra recibo en el sistema SAP por el monto de la ministración mensual y recaba las firmas del responsable del programa y del titular de la UPP.	Departamento de Control de Almacenes	Oficio recibido	DEPP's firmados y requisitados
8	Presenta a la ventanilla de recepción de la SFA, los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago y el contra recibo del mes correspondiente, para su recepción y validación	Departamento de Control de Almacenes	DEPP's firmados y requisitados y contra recibo	Copia de DEPP's sellados de recibido
9	Recibe de la SFA, los Documentos de Ejecución Presupuestaria y Pago validados y el contra recibo.	Departamento de Control de Almacenes	Copia de DEPP's sellados de recibido	DEPP's sellados de recibido y con sello de Operado y contra recibo
10	Recibe oficio de la SFA donde comunican que se realizó la transferencia de los recursos federales a la cuenta bancaria del SEDIF.	Departamento de Control de Almacenes	Oficio de la SFA	Copia de conocimiento
11	Registra en el sistema contable SAACG, el ingreso correspondiente por el recurso federal ministrado.	Departamento de Control de Almacenes	DEPP's sellados de recibido y con sello de Operado	Póliza contable de ingresos

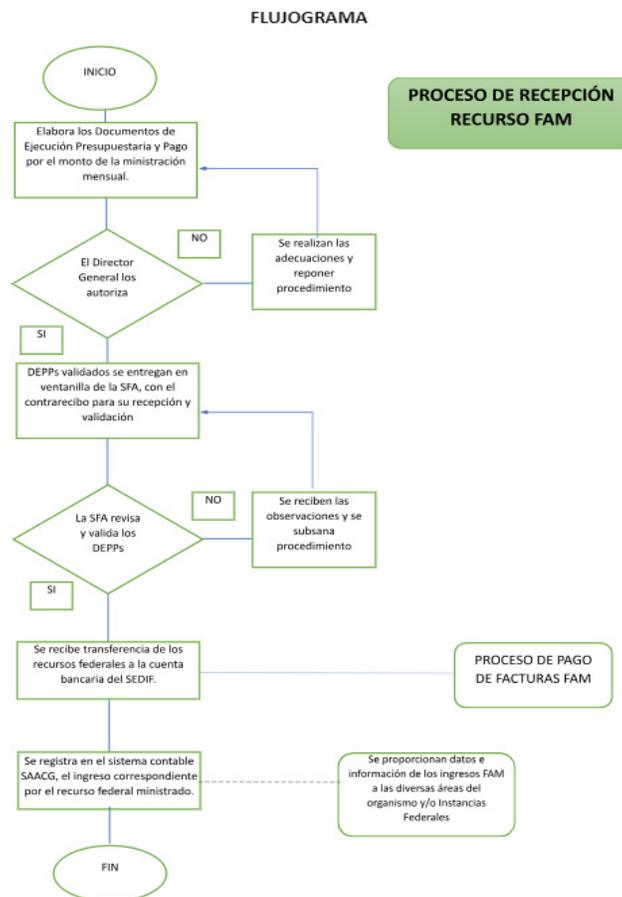


No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
12	Registra en el sistema contable SAACG, el ingreso por los intereses generados en la cuenta bancaria específica del SDIFM donde se administra el recurso federal.	Departamento de Control de Almacenes	Estado de cuenta bancario mensual	Póliza contable de ingresos
13	Recaba del área de finanzas, original de la documentación que soporta cada pago o aplicación de presupuesto	Departamento de Control de Almacenes	SPEI's con la documentación original	SPEI's con la documentación original, sellados y revisados
14	Registra y asigna el número de partida presupuestal a los pagos y aplicaciones realizadas con el Ramo 33 FAM-AS, tanto de los programas alimentarios como de los programas asistenciales.	Departamento de Control de Almacenes	SPEI's y estados de cuenta bancarios	Pólizas contables de egresos
15	Elabora la conciliación entre los auxiliares contables y el estado de cuenta bancario.	Departamento de Control de Almacenes	Estado de cuenta y auxiliares contables del sistema SAACG	Conciliación bancaria
16	Envía al área de contabilidad, la conciliación bancaria, para incluirse en los estados financieros	Departamento de Control de Almacenes	Conciliación bancaria	Conciliación bancaria sellada de recibido
17	Suministra información de los programas presupuestarios a la DAFEVEM y DAIS para reportes trimestrales y anuales, solicitados por el SNDIF	Departamento de Control de Almacenes	Sistema SAP y registros internos	Reportes trimestrales y/o anuales
18	Alimenta el sistema SRFT del ejercicio del gasto e indicadores del Ramo General 33 para su revisión y validación de la SFA	Departamento de Control de Almacenes	Reportes trimestrales	Módulos del sistema SRFT validado
19	Remite a la Subdirección Jurídica y al enlace de Comunicación Social, a través de oficio, los reportes trimestrales generados en el SRFT para publicarse en el Periódico Oficial y en la Página Electrónica Institucional	Departamento de Control de Almacenes	Reportes trimestrales y oficio	Oficio sellado de recibido

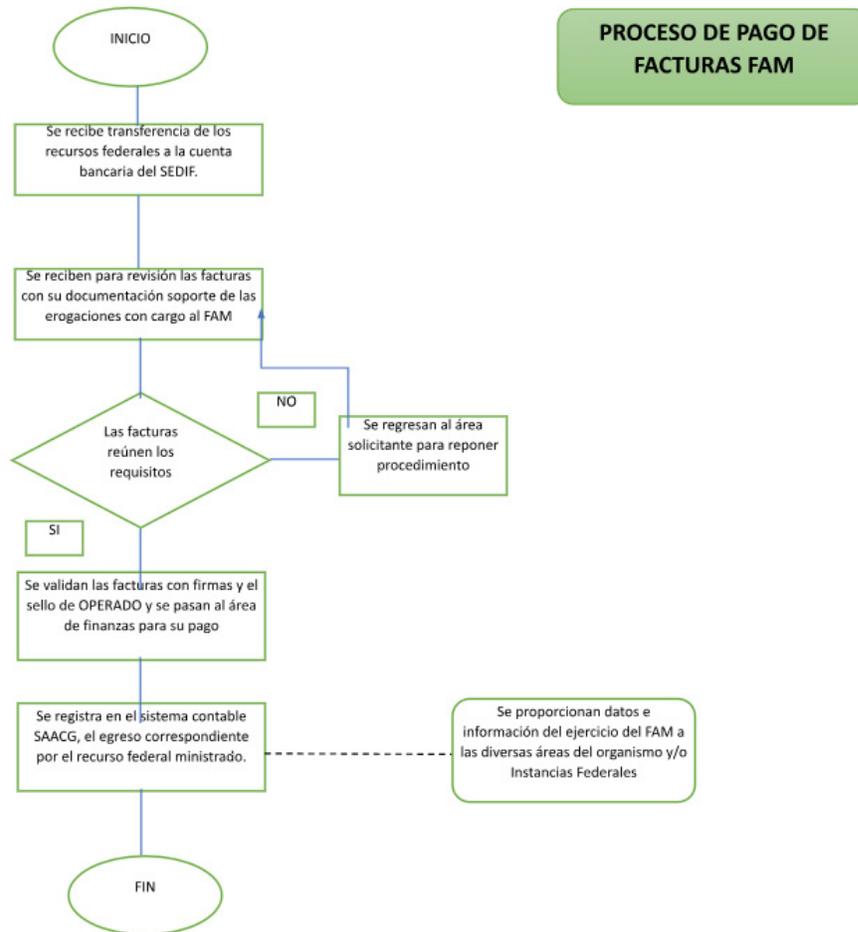


No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
20	Elabora conciliación de cierre anual del ejercicio de cada programa presupuestario, y determina montos de recursos no ejercidos	Departamento de Control de Almacenes	Auxiliares contables y estado de cuenta	Reporte de cierre de programas presupuestarios
21	Genera registros contables de pasivos, para ser pagados en el siguiente ejercicio presupuestal de enero a marzo.	Departamento de Control de Almacenes	Facturas para provisionar	Pólizas contables de pasivos
22	Archivo y fin del procedimiento			

Así mismo se identificó en la información<sup>15</sup> de evidencia el procedimiento sobre el control del recurso, la recepción y el pago de las facturas FAM AS, en el siguiente flujograma:



<sup>15</sup> Documento interno de la dependencia sobre el control del recurso de la recepción y del pago de las facturas FAM AS.



Por otra parte, en el Manual<sup>16</sup> de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, en el artículo primero se menciona que tiene por objeto establecer las disposiciones administrativas de carácter general para la ministración, ejercicio, aplicación, control, seguimiento y evaluación del gasto público, siendo de observancia obligatoria para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, por lo que concierne a los Organismos Autónomos que reciben recursos en el Presupuesto de Egresos, también les es aplicable en lo que les compete. Asimismo, en el Capítulo III, que trata sobre el Proceso del Ejercicio y Control del Gasto, el Artículo 16 precisa que, una vez aprobado y publicado por el H. Congreso del Estado de Michoacán, el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año que se trate, por conducto de la Secretaría (SFA), se procederá a comunicar a los Ejecutores del Gasto el presupuesto autorizado para su ejercicio; y en el Artículo 17 se indica que las Dependencias y Entidades, en caso de extrema urgencia a través de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, podrán disponer de recursos financieros a través de mecanismos no presupuestarios, lo que deberá estar soportado por solicitud escrita por parte del ejecutor del

<sup>16</sup> Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán, páginas 2, 7, y 13.



gasto dirigida al titular de la Secretaría (SFA), en cuyo caso la responsabilidad de la aplicación de los mismos recaerá en el titular de la Unidad ejecutora que lo solicita, y contará con un plazo no mayor al estipulado en su solicitud para su regularización presupuestal ante la Secretaría (SFA).

Sobre la recepción de las ministraciones federales por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, en el Artículo 45 se precisa que, una vez que la SHCP ministre los recursos en las cuentas bancarias productivas de origen, autorizadas para ese propósito, la Secretaría a través de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, realizará su registro observando de manera consecutiva y sin omitir registro alguno por los ingresos recibidos.

De igual manera, el Artículo 46 indica que, para la plena identificación, registro y control de los importes transferidos, así como de los rendimientos financieros generados, estos se manejarán exclusivamente en las cuentas bancarias productivas autorizadas, quedando prohibida la incorporación a éstas, de cualquier otro tipo de recurso.

De esa forma y en seguimiento a los convenios que la Entidad Federativa por conducto de la SFA, firme con las Dependencias y/o Entidades de la Administración Pública Federal, se deberá firmar un convenio de reasignación de recursos con la ejecutora del mismo, señalando que son responsables directos de la aplicación del recurso y resguardo de la comprobación que soporta el gasto incurrido.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, la SFA a través de la Dirección de Operación de Fondos y Valores, firmará el convenio respectivo con los ejecutores del gasto y a su vez la Dirección de Programación y Presupuesto solicitará se anexe al DEPP el formato de Recibo de Solicitud de Transferencia de Recursos de la Cuenta Receptora a la Cuenta Ejecutora. De esa forma, la Dirección de Programación y Presupuesto el DEPP deberá anexar el recibo al mismo, en tanto que la omisión a lo señalado será causa de devolución a la Dirección de Operación de Fondos y Valores.

En el Artículo 47, se precisa que la ministración y/o transferencia de los recursos a las ejecutoras del gasto, se realizará mediante la entrega por parte de estas del DEPP acompañado de la respectiva solicitud de recursos.

Por su parte, en el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana<sup>17</sup>, en el apartado de finanzas y presupuesto, se identificaron los siguientes procedimientos para la gestión y operación del gasto federalizado:

- Efectuar las transferencias bancarias con el fin de que las diversas cuentas de cheques dispongan de los recursos suficientes para cubrir los gastos de operación, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Recuperar oportunamente los recursos financieros que reciba el Sistema DIF Michoacán a través de cada envío de fuentes de ingresos federal, estatal, cuotas de recuperación y recursos propios, a fin de garantizar su disponibilidad;
- Vigilar, controlar y supervisar la captación de los ingresos propios obtenidos en caja general y las unidades administrativas, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

<sup>17</sup> Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, página 23.



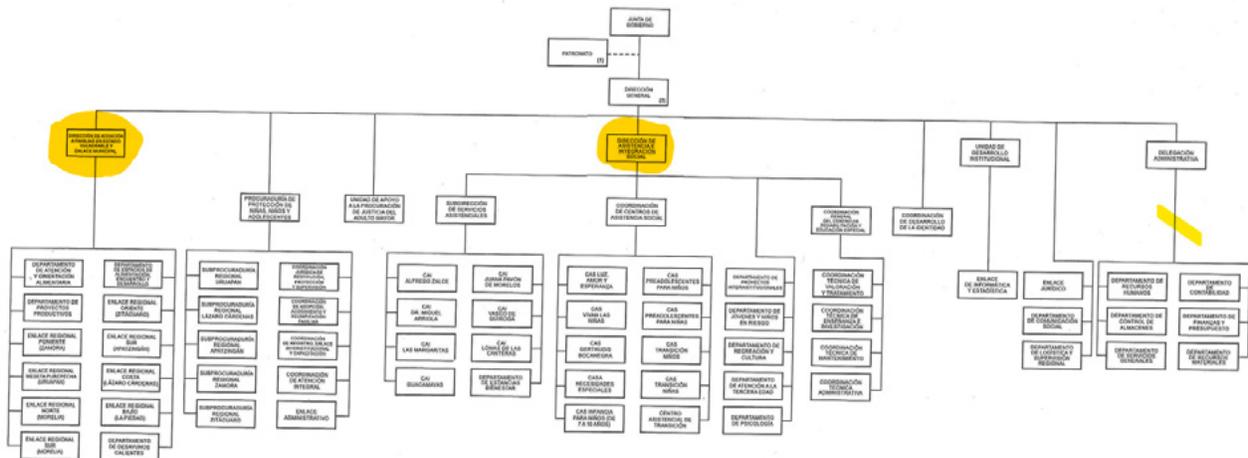
- Radicar oportunamente los recursos económicos solicitados por las unidades administrativas para la atención de los diversos programas y gastos de operación, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- Elaborar la información relativa a la disponibilidad de recursos, flujos de efectivo, ingresos y aplicación de recursos del Sistema DIF Michoacán;
- Elaborar los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos del Sistema DIF Michoacán, conjuntamente con las unidades administrativas, de acuerdo a las prioridades de sus programas, en términos de las disposiciones normativas aplicables; y
- Controlar, vigilar e informar de la aplicación de los recursos.



**Pregunta 4. ¿El Ente Público (o dependencia ejecutora del Fondo), cuenta con una estructura organizacional que le permite operar el Programa presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación?**

**RESPUESTA: SÍ**

En el Organigrama<sup>18</sup> del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, se describe una estructura orgánica conformada por una Dirección General, de la cual se deriva la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal, y la Dirección de Asistencia e Integración Social, en las cuales se administran y operan los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.



Fuente: Información de gabinete. DIF Michoacán

En el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, se identifican las atribuciones correspondientes a la *Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal*, y a la *Dirección de Asistencia e Integración Social*, a las cuales respectivamente les corresponde el ejercicio de las facultades siguientes<sup>19</sup>:

**Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal:**

- I. Instrumentar acciones en materia alimentaria, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria a través de la participación social y organización comunitaria, conforme a las disposiciones normativas aplicables;

<sup>18</sup> Organigrama del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, enero 2022.

<sup>19</sup> Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, jueves 5 de mayo de 2022.



- II. Planear y dirigir los programas alimentarios de desarrollo familiar y comunitario, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- III. Procurar el aprovechamiento de los nutrientes producidos en el Estado, en los programas alimentarios de apoyo a las familias en condiciones vulnerables;
- IV. Promover y dirigir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia alimentaria, desarrollo familiar y comunitario, bajo la responsabilidad del Sistema DIF Michoacán;
- V. Dirigir los proyectos y estudios de investigación para la detección, registro y diagnóstico de población vulnerable susceptible de incorporarse en programas de asistencia alimentaria, desarrollo familiar y comunitario;
- VI. Proponer, implementar y dar seguimiento a los modelos de atención alimentaria, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;
- VII. Coordinar y supervisar la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de apoyos alimentarios del Sistema DIF Michoacán, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- VIII. Establecer los mecanismos necesarios para verificar que los alimentos que se entreguen a los beneficiarios de los programas de su competencia, sean de calidad y se encuentren en buen estado de conservación;
- IX. Proponer, implementar, dar seguimiento y participar en las políticas públicas en materia de fortalecimiento de la asistencia social alimentaria y el desarrollo comunitario;
- X. Orientar a la población sobre el acceso a programas que fomenten el desarrollo de las familias y de la comunidad, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- XI. Participar, previo acuerdo con el titular de la Dirección General y con las unidades administrativas correspondientes del sector salud estatal, en la vigilancia que garantice el contenido nutricional de los programas alimentarios;
- XII. Proponer al titular de la Dirección General, la instrumentación de acciones metodológicas y lineamientos para la operación de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo en el Estado;
- XIII. Diseñar y proponer al titular de la Dirección General, el establecimiento de acciones que eficiente el control, seguimiento y evaluación de los programas de asistencia alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario del Sistema DIF Michoacán;
- XIV. Participar, en el ámbito de su competencia, en los procesos de las licitaciones públicas del Sistema DIF Michoacán, para la adquisición de productos alimenticios, equipo, mobiliario, utensilios y maquinaria, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XV. Proponer al titular de la Dirección General, la celebración de acuerdos y convenios con los SMDIF e instituciones públicas competentes, para la instrumentación de programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario;



- XVI. Coordinar acciones con las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, para brindar atención a las localidades afectadas por situaciones de riesgo, emergencias sanitarias o desastres naturales;
- XVII. Promover la implementación de proyectos productivos que coadyuven en el desarrollo de las localidades de mayor vulnerabilidad en el Estado;
- XVIII. Fomentar la implementación de contralorías sociales que coadyuven en vigilar la correcta operación de los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario, a cargo del Sistema DIF Michoacán;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los programas de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario que emita el DIF Nacional; y,
- XX. Las demás que le señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.

***Dirección de Asistencia e Integración Social:***

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- II. Dirigir la elaboración de estudios, proyectos y programas de trabajo en materia de asistencia e integración social, así como de prevención y de atención, y presentarlos a acuerdo del titular de la Dirección General;
- III. Proponer y dirigir la ejecución de políticas que se deban seguir para brindar servicios asistenciales de calidad en el Estado, así como participar en acciones tendientes al mejoramiento de los servicios que proporciona el Sistema DIF Michoacán, en la materia;
- IV. Fomentar la coordinación con las unidades administrativas homólogas del DIF Nacional, los Sistema DIF Estatales y Municipales, respecto a la materia de su competencia;
- V. Concertar la aplicación de mecanismos de gestión de recursos en especie o financieros con diferentes sectores de la sociedad, para otorgar servicios de asistencia social;
- VI. Vigilar el adecuado uso y manejo de los recursos que otorga el Sistema DIF Michoacán, a las instituciones de asistencia privada;
- VII. Dirigir la realización de proyectos y programas que desarrollen el sano crecimiento físico, mental y social de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, así como de migrantes no acompañados de estos mismos grupos etarios;
- VIII. Implementar acciones que impulsen la promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como la prevención de situaciones en riesgo que comparta el citado grupo poblacional;
- IX. Supervisar y administrar los centros comunitarios de protección de la infancia y de desarrollo y participación de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo en el Estado, así como promover la actualización y mantenimiento de los equipos, así como la apertura de nuevos centros para la protección de las niñas, niños y adolescentes en riesgo;
- X. Proponer la promoción de becas para niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo a fin de coadyuvar a su desarrollo integral;



- XI. Implementar sistemas internos de información que permitan identificar, canalizar y apoyar oportunamente las peticiones de la población, en la materia de su competencia;
- XII. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con los SMDIF, así como supervisar el uso de los recursos materiales transferidos provisionalmente a éstos y la aplicación de los diferentes programas a su cargo, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- XIII. Dirigir y coordinar el funcionamiento del CREE, así como supervisar y evaluar el adecuado funcionamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación y Centros de Rehabilitación Integral, a efecto de que logren sus objetivos en forma eficaz y eficiente, conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- XIV. Coordinar las acciones a fin de fortalecer la Licenciatura de Terapia Física del Sistema DIF Michoacán, con sede en las instalaciones del Centro de Rehabilitación y Educación Especial;
- XV. Dirigir la elaboración de los lineamientos y disposiciones de carácter interno para la operación del CREE, y presentarlos al titular de la Dirección General para su revisión y autorización, en su caso;
- XVI. Proponer al titular de la Dirección General, la celebración de convenios con distintas instituciones nacionales e internacionales en materia de rehabilitación, asistencia e integración social;
- XVII. Participar en el ámbito de su competencia, en el diseño y ejecución de programas de prevención y atención para las personas con discapacidad para su rehabilitación e inclusión social;
- XVIII. Dirigir la elaboración de estudios para la regionalización y focalización de los programas de su competencia, en zonas de alta prioridad para la asistencia social;
- XIX. Proponer al titular de la Dirección General, la implementación de mecanismos interinstitucionales y de participación social que coordinen y concreten las acciones de los programas de asistencia social en el Estado;
- XX. Proponer acciones de concertación, coordinación y apoyo con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales para atender y asistir a la población en desamparo o con carencias socioeconómicas, con especial atención a la población infantil, mujeres en edad fértil, adultos mayores y personas con discapacidad, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- XXI. Implementar acciones de difusión en materia de prevención de salud, preferentemente en la población en desamparo o con carencias socioeconómicas en el Estado;
- XXII. Participar en los Consejos de Salud a los que pertenece, y en coordinación con la Secretaría de Salud difundir la información que se deriva de éstos a los 113 municipios del Estado;
- XXIII. Fomentar y proponer acciones que coadyuven y permitan a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, mejorar su calidad de vida, así como fortalecer sus capacidades, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos;
- XXIV. Promover la realización de talleres de autoempleo, cooperativismo y eventos socioculturales, deportivos, artísticos y recreativos, para coadyuvar al desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores



y personas con discapacidad sujetos de asistencia social, así como mejorar su calidad de vida, fortalecer sus capacidades, desarrollar sus habilidades y compartir sus conocimientos, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos;

XXV. Dirigir la elaboración de estudios e investigaciones en zonas urbano marginales y rurales del Estado que permitan focalizar los programas asistenciales para niñas y niños;

XXVI. Participar de manera coordinada con otras instituciones, dependencias y organizaciones, en la restitución y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, proporcionando apoyo mediante un equipo multidisciplinario consistente en las áreas de psicología, trabajo social, derecho, pedagogía, ciencias de la salud y todas aquellas que se fundamenten dentro del marco legal protector de los derechos de la niñez, con la finalidad de otorgar el cuidado y atención integral requerido por los beneficiarios, mejorando su calidad de vida y su bienestar físico y emocional;

XXVII. Coordinar los servicios de atención psicológica que presta el Sistema DIF Michoacán, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

XXVIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la integración del diagnóstico estatal y municipal de programas y recursos institucionales, así como de organismos de la sociedad civil, relacionados con la asistencia social;

XXIX. Promover acciones y programas de apoyo educativo para los sujetos de asistencia social, de conformidad con los convenios realizados entre el Sistema DIF Michoacán y la Secretaría de Educación;

XXX. Evaluar las acciones de control de los CAI y de las Estancias Infantiles, e instruir las medidas pertinentes, a fin de que cumplan con sus objetivos de forma eficaz y eficiente;

XXXI. Elaborar propuestas y proyectos de creación de nuevos CAI y Estancias Infantiles en aquellas regiones en las que se identifiquen familias que se encuentren en mayores adversidades para su desarrollo; y,

XXXII. Las demás que le señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.



## **Pregunta 5. ¿Cuáles son las atribuciones del Ente Público responsable del Programa presupuestario que opera con recursos del Fondo?**

De manera específica y como ya se ha señalado, en el Manual de Organización<sup>20</sup> del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, como ya se ha mencionado, tiene como objetivo *"Promover en el Estado de Michoacán el desarrollo integral de la familia, fortaleciendo la operación y difusión de los planes, programas y acciones que tienen como objetivo principal la protección física, mental y social de personas que se encuentran en estado vulnerable y desventaja socioeconómica, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva"* y que como atribuciones para el cumplimiento de sus objetivos señala que, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>21</sup>, que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán y demás disposiciones legales aplicables, en el cual señala lo siguiente:

Artículo 9o. El Organismo para el logro de sus objetivos tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar los servicios de asistencia social a las personas a que se refiere la presente Ley, con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo, a los sujetos de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V. Atender las funciones de auxilio que realicen las instituciones de beneficencia privada con sujeción a lo que disponga la Ley relativa.

Así mismo, en el Manual<sup>22</sup> se identifican las funciones específicas de la Dirección de Atención a Familias en estado vulnerable y Enlace Municipal; y de la Dirección de Asistencia e Integración Social:

De la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal tienen las siguientes atribuciones:

- Planear, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, en materia de asistencia alimentaria, desarrollo familiar y comunitario y protección de las niñas, niños y adolescentes, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

<sup>20</sup> Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, viernes 20 de septiembre de 2019.

<sup>21</sup> Artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 25 de Julio de 2023. Tomado de <http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-REF-25-DE-JULIO-DE-2023.pdf>

<sup>22</sup> Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, viernes 20 de septiembre de 2019, Página 7, 6 a 8.



- Ejecutar las políticas, planes y acciones de los programas alimentarios, de desarrollo familiar y comunitario que le corresponden para incidir en el abatimiento de la desnutrición infantil y familiar en regiones identificadas como de alta marginación social y someterlos a la consideración del titular de la Dirección General;
- Dirigir y organizar la participación del Sistema DIF Michoacán, en los programas asistenciales alimentarios a las familias en estado vulnerable afectadas por desastres naturales;
- Desarrollar y aplicar herramientas administrativas que permitan llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas de asistencia alimentaria y de desarrollo familiar y comunitario;
- Concertar y dirigir, previo acuerdo con el titular de la Dirección General, la ejecución de los programas de la Unidad Administrativa a su cargo, con los SMDIF;
- Proponer al titular de la Dirección General, los criterios de integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de asistencia social a su cargo, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- Participar en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales en programas asistenciales en materia alimentaria, de desarrollo familiar y comunitario;
- Impulsar la organización social y comunitaria para la ejecución de los programas de asistencia social alimentaria del Sistema DIF Michoacán, de acuerdo a la esfera de competencia de la Unidad Administrativa a su cargo y a las disposiciones normativas aplicables;
- Proponer al titular de la Dirección General proyectos de disposiciones normativas, en materia de asistencia alimentaria nutricional y desarrollo familiar y comunitario, para ser presentadas ante las autoridades de salud en el Estado;
- Dirigir los programas institucionales y acciones de ayuda inmediata a personas en condiciones de emergencia en materia de alimentación, conforme a los criterios y las políticas establecidas por la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables;
- Desarrollar las estrategias, mecanismos e instrumentos para la evaluación de los programas asistenciales alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario, ejecutados por la Unidad Administrativa a su cargo;
- Proponer al titular de la Dirección General, los acuerdos y convenios con los SMDIF e instituciones públicas competentes, a efecto de ejecutar los programas asistenciales que le corresponde ejecutar a la Unidad Administrativa a su cargo; y,
- Las demás que le señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.



De la Dirección de Asistencia e Integración Social tienen las siguientes atribuciones:

- Diseñar, instrumentar y promover las estrategias de asistencia social, dirigidas a la atención de población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las políticas y criterios definidos por el titular de la Dirección General;
- Dirigir y vigilar el cumplimiento de las acciones que lleven a cabo las unidades administrativas a su cargo, en la ejecución de las funciones y programas de asistencia e integración social que estén bajo su responsabilidad, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- Brindar asesoría preventiva en materia de asistencia e integración social, a través de acciones concertadas, procurando el bienestar integral de las familias y grupos vulnerables sujetos de atención;
- Proponer al titular de la Dirección General las políticas que se deban seguir para brindar los servicios asistenciales e instrumentar las medidas para su aplicación, así como supervisar y evaluar su ejecución, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- Establecer estrategias encaminadas a realizar programas y proyectos que desarrollen el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez y la adolescencia del Estado;
- Proponer al titular de la Dirección General estrategias, mecanismos, medios y la realización de campañas para obtener apoyos materiales y económicos que permitan incrementar el alcance y cobertura de los servicios asistenciales del Sistema DIF Michoacán, y gestionar ante los diferentes sectores de la sociedad la aportación de recursos en especie o financieros;
- Desarrollar estrategias, programas, campañas y acciones de atención y apoyos a la población en situación de vulnerabilidad;
- Revisar los lineamientos de carácter interno que le propongan las unidades administrativas a su cargo y presentárselas al titular de la Dirección General;
- Organizar y dirigir las acciones tendientes a la prevención, canalización y atención en rehabilitación no hospitalaria a pacientes susceptibles de padecer algún tipo o grado de discapacidad y a su familia para lograr la inclusión social;
- Conducir a las unidades administrativas a su cargo, a la realización de estudios, en las zonas en que la población michoacana se encuentre en situaciones de marginalidad y desventaja social y económica;
- Supervisar que los recursos federales, estatales y de cualquier índole asignados a los programas de asistencia social bajo su responsabilidad, se apliquen de acuerdo a lo que fueron programados y a las disposiciones normativas aplicables; y,
- Las demás que señale el titular de la Dirección General y otras disposiciones normativas aplicables.



**Pregunta 6. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de Organización y/o Procedimientos, con las Reglas de Operación o lineamientos de ejecución (en caso de contar con estos), y las Actividades o los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?**

**RESPUESTA: SÍ**

De la información revisada entre la normatividad aplicable y el Manual de organización y las actividades, para la entrega de los bienes y servicios generados con los recursos del FAM Asistencia Social, se refleja en el siguiente cuadro de texto la congruencia que existe y, que incluye, como reglamento oficial, los lineamientos de EIASA-DC.

**Formato 1. Vinculación entre procesos y reglamentos Programa presupuestario Promoción, Bienestar Social y Familiar, Nutrición y Servicios Asistenciales que Opera con Recursos del FAM Asistencia Social.**

Normatividad aplicable	Principales procedimientos enunciados en el Manual	Procedimientos enunciados los lineamientos de la EIASADC	Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social
<p>Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal<sup>23</sup>. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Dirección de Atención a Familias en Estado vulnerable y Enlace Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las políticas, planes y acciones de los programas alimentarios, de desarrollo familiar y comunitario que le corresponden para incidir en el abatimiento de la desnutrición infantil y familiar en regiones identificadas como de alta marginación social</li> <li>• Impulsar la organización social y comunitaria para la ejecución de los programas de asistencia social alimentaria del DIF Estatal.</li> </ul>	<p>Favorecer la utilización del Recurso del Ramo 33 Fondo VI. para la compra de alimentos de los programas de la EIASA de manera prioritaria, de acuerdo con el orden establecido en el artículo 40 de la Ley de coordinación Fiscal, desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados</li> <li>• Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores.</li> </ul>

<sup>23</sup> Ley de Coordinación Fiscal artículo 40, página 37



Normatividad aplicable	Principales procedimientos enunciados en el Manual	Procedimientos enunciados los lineamientos de la EIASADC	Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.</p>	<p>Dirección de Atención a Familias en Estado vulnerable y Enlace Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales en programas asistenciales en materia alimentaria, de desarrollo familiar y comunitario.</li> <li>• Dirigir los programas institucionales y acciones de ayuda inmediata a personas en condiciones de emergencia en materia de alimentación.</li> </ul>	<p>La norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores.</li> <li>• Entrega de apoyos alimentarios a sujetos vulnerables en comedores comunitarios.</li> <li>• Impulsar y contribuir a la atención integral a personas en estado vulnerable a través de la entrega de apoyos directos o en especie.</li> <li>• Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.</li> </ul>



Normatividad aplicable	Principales procedimientos enunciados en el Manual	Procedimientos enunciados los lineamientos de la EIASADC	Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social
<p>Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.</p> <p>Ley de Asistencia Social:</p> <p>Art. 7º. XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física.</p> <p>Art. 12. VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.</p> <p>Ley general de salud:</p> <p>Art. 112. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud.</p>	<p>Departamento de Atención y Orientación Alimentaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumentar las acciones de atención y orientación alimentaria.</li> </ul>	<p>La norma establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de apoyos alimentarios a sujetos vulnerables en comedores comunitarios.</li> <li>Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.</li> </ul>



<b>Normatividad aplicable</b>	<b>Principales procedimientos enunciados en el Manual</b>	<b>Procedimientos enunciados los lineamientos de la EIASADC</b>	<b>Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social</b>
<p>Ley General de Salud. Art. 6º. Fracción X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud.</p>	<p>Dirección de Atención a Familias en Estado vulnerable y Enlace Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutar las políticas, planes y acciones de los programas alimentarios, de desarrollo familiar y comunitario que le corresponden para incidir en el abatimiento de la desnutrición infantil y familiar en regiones identificadas como de alta marginación social</li> </ul>	<p>Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la dieta y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños en edad preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.</li> </ul>



Normatividad aplicable	Principales procedimientos enunciados en el Manual	Procedimientos enunciados los lineamientos de la EIASADC	Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social
<p>Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria:</p> <p>Art. 110. <b>V.</b> Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</p>	<p>Dirección de Atención a Familias en Estado vulnerable y Enlace Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las estrategias, mecanismos e instrumentos para la evaluación de los programas asistenciales alimentarios y de desarrollo familiar y comunitario.</li> </ul> <p>Departamento de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo; y Enlaces Regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar visitas de asesoría, seguimiento, asistencia y evaluación del "Programa de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.</li> </ul> <p>Departamento de Finanzas y Presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la información relativa a la disponibilidad de recursos, flujo de efectivos, ingresos y egresos del DIF Estatal; elaborar el proyecto de presupuesto del DIF Estatal, conjuntamente con las unidades administrativas; controlar el ejercicio del presupuesto.</li> </ul>	<p>Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas alimentarios.</p> <p>Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos.</p> <p>Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de apoyos alimentarios a sujetos vulnerables en comedores comunitarios.</li> <li>• Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores.</li> <li>• Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.</li> <li>• Fortalecer la dieta y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños en edad preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.</li> </ul>



<b>Normatividad aplicable</b>	<b>Principales procedimientos enunciados en el Manual</b>	<b>Procedimientos enunciados los lineamientos de la EIASADC</b>	<b>Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social</b>
<p>Ley General de Salud. Art. 114. La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.</p>	<p>Departamento de Atención y Orientación Alimentaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en el diseño y la instrumentación de modelos de atención alimentaria.</li> </ul>	<p>Fortalecer la operación de los programas alimentarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de utensilios de cocina, muebles y equipos eléctricos para la elaboración de alimentos preparados para las escuelas incorporadas al programa de desayunos escolares o comedores comunitarios.</li> <li>Apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.</li> </ul>



## Pregunta 7. El Ente Público responsable de la administración y ejecución del Fondo ¿Cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los apoyos y servicios que se financian?

### RESPUESTA: SÍ

En el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal<sup>24</sup>, se indica que los beneficiarios deben ser la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo, susceptible de recibir desayunos escolares, apoyos alimentarios, y asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Así mismo se corroboró que el DIF Michoacán cuenta un Padrón de Beneficiarios, realizado bajo procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del Programa, como a continuación se observa en la siguiente imagen:

The image shows a web browser window with the URL [187.191.76.60/DESAYUNOS2223/registreralumno2.php?Idesc=1188](http://187.191.76.60/DESAYUNOS2223/registreralumno2.php?Idesc=1188). The page title is "REGISTRAR ALUMNO". The form includes the following fields:

- Curp: [Text input]
- Nombre: [Text input]
- Paterno: [Text input]
- Materno: [Text input]
- Sexo:  Masculino  Femenino
- Fecha De Nacimiento: [Date picker (dd/mm/aaaa)]
- Estado De Nacimiento: [Dropdown menu: Selecciona una Opcion]
- Mpio. De Nacimiento: [Dropdown menu: Selecciona una Opcion]
- Estado civil: [Dropdown menu: SOLTERO(A)]
- Tipo de beneficiario: [Dropdown menu: BENEFICIARIO DIRECTO]
- Tipo de apoyo: [Dropdown menu: DESAYUNOS ESCOLARES]
- Mec. Corresponsabilidad:  Si  No
- Escuela: [Dropdown menu: 16DJN1759N]
- Grado: [Dropdown menu: 0]
- Peso(Kg): [Text input]
- Talla(m): [Text input]
- Capacidad Diferente:  Si  No
- Indígena:  Si  No
- Modalidad de Apoyo: [Text input]
- Localidad: [Dropdown menu: Selecciona una Opcion]
- Tipo de Vialidad: [Dropdown menu: Selecciona una Opcion]
- Nombre Vialidad: [Text input]
- # [Text input]
- #Int [Text input]
- CP: [Dropdown menu: Selecciona una Opcion]
- Tipo de asentamiento: [Dropdown menu: Selecciona una Opcion]
- Nombre Asentamiento: [Text input]
- Referencia: [Text input]

At the bottom of the form is a "Guardar" button.

<sup>24</sup> Ley de Coordinación Fiscal artículo 40, página 37



### **Pregunta 8. ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza para recolectar información de los beneficiarios del Programa presupuestario y Fondo que se evalúa?**

En la información enviada por el DIF Michoacán se identificó una ficha de diagnóstico<sup>25</sup> correspondiente a cada subprograma, para determinar la selección de beneficiarios la cual contiene los siguientes datos:

- Folio del SMDIF
- Fecha
- Municipio
- Localidad
- Nombre del solicitante
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
- Domicilio
- CURP
- Teléfono
- Constitución familiar del solicitante
- Situación Económica
- Características de Vivienda

Por su parte, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana señala que le corresponde a la Dirección de Atención Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal la tarea de coordinar y supervisar la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de apoyos alimentarios del SEDIF Michoacán, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, como se menciona en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal<sup>26</sup>, en donde los beneficiarios se identifican como la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo, susceptible de recibir desayunos escolares, apoyos alimentarios, y asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Documento oficial para recolectar información de los beneficiarios del FAM AS Michoacán 2022.

<sup>26</sup> Ley de Coordinación Fiscal artículo 40, página 37

<sup>27</sup> Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial, jueves 5 de mayo de 2022.



**Pregunta 9. El Ente Público coordinador del Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos, bajo las siguientes características:**

- a) **Son consistentes con las características de la población objetivo.**
- b) **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- c) **Son conocidos por operadores del programa.**
- d) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- e) **Están sistematizados.**
- f) **Están difundidos públicamente.**

#### **RESPUESTA: SÍ**

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC), del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene como objetivo *"Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar y Desarrollo Comunitario"*.<sup>28</sup>

En ésta, se identifican los programas correspondientes al FAM AS, así como las características específicas de la población objetivo; igualmente, se mencionan los apoyos que se entregan por cada programa, así como la estrategia y reglas de operación, mismas que son conocidas y utilizadas por los operadores de los programas, por lo que están difundidas públicamente. A continuación, se describen las correspondientes para cada uno de los programas:

#### **Programa de Desayunos Escolares**

Objetivo:

*Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.*

Población Objetivo:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

<sup>28</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC).



b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

En las Reglas de Operación del Estado de Michoacán, el programa tiene como objetivo *contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de desayunos calientes y/o desayunos fríos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, y acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria e inocuidad de los alimentos, así como de la organización y participación comunitaria.*<sup>29</sup>

### **Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida**

Objetivo:

*Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.*

Población Objetivo:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

En sus Reglas de Operación del Estado de Michoacán, el programa tiene como objetivo *contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos para las niñas y niños en sus primeros mil días de vida, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos para autoconsumo.*<sup>30</sup>

### **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria**

Objetivo:

*Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.*

<sup>29</sup> Reglas de operación del Programa de Desayunos Escolares, periódico Oficial del estado de Michoacán, 19 de abril de 2022.

<sup>30</sup> Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, periódico Oficial del estado de Michoacán, 26 de abril de 2022.



Población Objetivo:

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. b) Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

En sus Reglas de Operación del Estado de Michoacán, el programa tiene como objetivo *contribuir al acceso de alimentos nutritivos e inocuos para los niños y niñas, personas con discapacidad y adultos mayores, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos para autoconsumo.*<sup>31</sup>

### **Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre**

Objetivo:

*Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.*

Población Objetivo:

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos; y personas migrantes y personas en situación de calle; por lo que la entrega del apoyo es temporal.

En caso de que al finalizar del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

En las Reglas de Operación del Estado de Michoacán, el programa tiene como objetivo *promover el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria, asistiéndolas preferentemente en los albergues o refugios temporales a través de la entrega de dotaciones de alimentos con criterios de calidad nutricia acompañados de acciones de desarrollo comunitario, de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria, para complementar su dieta, en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación y a la salud.*<sup>32</sup>

<sup>31</sup> Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, periódico Oficial del estado de Michoacán, 26 de abril de 2022.

<sup>32</sup> Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, periódico Oficial del estado de Michoacán, 19 de abril de 2022.



### **Programa de Salud y Bienestar Comunitario**

Objetivo:

*Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.*

Objetivo Específico:

*Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario. Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.*

Población Objetivo:

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.

En las Reglas de Operación del Estado de Michoacán, el programa tiene como objetivo *coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida alimentaria, para favorecer un estado de nutrición, así como de aseguramiento de la calidad que este alineado al establecido en la EIASADC vigente.*<sup>33</sup>

### **Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad**

Objetivo:

*Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia.*

Población Objetivo:

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social:

<sup>33</sup> Reglas de operación del Programa de Programa de Salud y Bienestar Comunitario, periódico Oficial del estado de Michoacán, 9 de mayo de 2022.



- Todas las niñas, niños y adolescentes, es especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle, víctimas de tráfico de personas, pornografía y comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo, infractores, víctimas de delito, hijos de padres con enfermedad terminal o en extrema pobreza, migrantes, repatriados, víctimas de conflictos armados, huérfanos.
- Mujeres: en gestación o lactancia, madres adolescentes y madres solas, en situación de maltrato o abandono, en situación de explotación.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes
- Personas con discapacidad o necesidades especiales
- Víctimas de la comisión de delitos
- Adultos mayores: en desamparo, marginación o sujetos a maltrato, con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.
- Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, enfermos terminales, alcohólicos o fármaco dependientes.
- Indigentes
- Personas afectadas por desastres naturales
- Alcohólicos y fármacos dependientes
- Así como aquellas personas en situación de vulnerabilidad consideradas en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social y otras disposiciones jurídicas aplicables.

En las Reglas de Operación del Estado de Michoacán, el programa tiene como objetivo *contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o de la familia; así como, contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva y al aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado, considerando el servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria.*<sup>34</sup>

<sup>34</sup> Reglas de operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, periódico Oficial del estado de Michoacán, 26 de abril de 2022.



**Pregunta 10. ¿El Ente Público responsable del Programa presupuestario y Fondo que se evalúa ¿Cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos?**

**RESPUESTA: SÍ**

En la página web<sup>35</sup> del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se identificaron los estados financieros al cuarto trimestre del 2022, en cual contiene información referente a los Sistemas de control contables y administrativos sobre la información financiera. Así mismo, en la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>36</sup> se puede acceder a la información pública del DIF Michoacán.

<sup>35</sup> <https://dif.michoacan.gob.mx/informes/tados-financieros-4-trimestre-2022/>

<sup>36</sup> <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=M-TY=&idSujetoObligado=MzQwNg==#inicio>





Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social"**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Tema 2. Operación del Programa Presupuestario**





**Pregunta 11. ¿El Ente Público responsable del Programa cuenta con criterios programáticos presupuestales que le permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los Componentes (apoyo, bienes y servicios) señalados en la MIR?**

**RESPUESTA: SÍ**

Por un lado, es preciso mencionar que en el artículo<sup>37</sup> 40 de la Ley de Coordinación Fiscal menciona que "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

De igual manera, en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán<sup>38</sup>, el Artículo 19 contiene la Estructura Programática Presupuestal, cuyos elementos están ordenados de forma coherente, de tal forma que define las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Asimismo, en la estructura se identifica o siguiente:

Centro gestor: Identifica el Sector Público y Unidad Administrativa responsable de la ejecución del gasto público, así como el destino del recurso conforme al área geográfica, con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas asignados.

Área Funcional: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los Entes públicos, permitiendo organizar en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y el gasto público a cargo de los ejecutores del gasto.

Periodo Presupuestal: Identifica el mes de Afectación del Gasto Público.

Clasificación Económica: Ordena las transacciones de los Entes públicos de acuerdo con su naturaleza económica, para analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal, así como sus componentes.

Fondo: Identifica las asignaciones a partir del origen de su financiamiento, así como el ramo y año de procedencia del recurso.

Inversión Pública: Identifica el programa o proyecto de la Cartera de Inversión.

Además, en la información de evidencia se identifican:

- El oficio de ministración del recurso federal, firmado por el Director de Operación de Fondos y Valores de la SFA, con fecha del 4 de febrero de 2022, sellado de recibido el 15 de febrero del mismo año.
- Las notificaciones de transferencia de recursos por parte de la Tesorería estatal al SEDIF Michoacán, con fecha 31 de enero del 2022, recibió el 04 de febrero por la Delegación Administrativa.

<sup>37</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

<sup>38</sup> Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, Diario Oficial del Estado de Michoacán, jueves 14 de Julio de 2022.



**Pregunta 12. Los insumos que se movilizan en las actividades o procesos de gestión del Programa presupuestario y Fondo que se evalúan ¿Son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes (apoyos, bienes y servicios)?**

**RESPUESTA: SÍ**

En el reporte del POA 2022 institucional, se observa que los recursos del FAM AS se movilizaron para generar y entregar la cantidad de dotaciones, apoyos, becas, y talleres realizados<sup>39</sup>.

Por su parte, en la MIR del Fondo de Aportaciones para Alimentación y Asistencia Social<sup>40</sup>, en donde, a nivel de Actividad (nivel en donde se movilizan los insumos), se observa que en la mayoría de éstas los insumos son suficientes y adecuados para generar el Componente al que están asociadas.

<sup>39</sup> Programa Operativo Anual 2022, correspondiente a la UPP 040 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. Dirección de Programación y Presupuesto. SFA.

<sup>40</sup> UPP 040. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana. Fondo FAM AS. Reporte 2022 en formato SAPP.



Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social"**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Tema 3. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos**





**Pregunta 13. El Ente Público responsable del Programa presupuestario y Fondo que se evalúa ¿Cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Programa?**

**RESPUESTA: SÍ**

En la información enviada como evidencia<sup>41</sup>, se identificaron los indicadores de eficacia del programa que según su definición, miden el porcentaje o grado de cumplimiento de un objetivo. En la siguiente tabla se enlistan todos los indicadores de eficacia identificados en la MIR del programa presupuestario:

Indicadores de Eficacia del Programa presupuestario financiado con recursos del FAM Asistencia Social	
Actividad	Porcentaje de dotaciones a mujeres embarazadas, infantes, personas con discapacidad y adultos mayores
Actividad	Porcentaje de apoyos alimentarios en comedores comunitarios
Actividad	Porcentaje de dotaciones a mujeres embarazadas, infantes, personas con discapacidad y adultos mayores
Componente	Porcentaje de acciones para generar desarrollo comunitario
Actividad	Porcentaje de Apoyos Asistenciales a Población en condiciones de Emergencia
Actividad	Porcentaje de Apoyos Directos Asistenciales otorgados
Actividad	Porcentaje de Dotaciones de Ayudas funcionales entregadas
Actividad	Tasa de Variación de niñas, niños y adolescentes atendidos en los Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán.
Actividad	Tasa de Variación de beneficiarios atendidos en la jornada optométrica.
Actividad	Porcentaje de estancias para adultos mayores equipadas
Actividad	Porcentaje de instalación y seguimiento de ludotecas.
Actividad	Porcentaje de becas a niñas, niños y adolescentes otorgadas
Actividad	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en los centros PAMAR Y CCPI.
Actividad	Tasa de variación de niñas, niños y adolescentes en situación migratoria no acompañada trasladados a su lugar de origen.
Actividad	Tasa de variación de beneficiarios de servicios sociales y psicológicos
Actividad	Tasa de variación de beneficiarios atendidos en los Centros de Atención Integral (CAI)
Actividad	Tasa de variación de usuarios atendidos por el CREE

<sup>41</sup> Matriz de indicadores del FAM Asistencia Social, Michoacán 2022.



### Indicadores de Eficacia del Programa presupuestario financiado con recursos del FAM Asistencia Social

Actividad	Porcentaje de talleres impartidos de orientación alimentaria
Actividad	Porcentaje de proyectos productivos instalados para el desarrollo comunitario
Actividad	Porcentaje de kits entregados para el desarrollo de la Medicina Tradicional
Actividad	Tasa de variación de Usuarios del Centro de Arte y Cultura
Actividad	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en los centros PAMAR y CCPI
Actividad	Porcentaje de Núcleos Infantiles de Desarrollo (Nidos) aperturados



**Pregunta 14. ¿Cuál es el porcentaje de Presupuesto Devengado respecto al Presupuesto Ministrado de cada uno de los Pp financiados con recursos del Fondo?**

En la información enviada, por el ente ejecutor en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se aplicó la fórmula correspondiente para obtener el porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto ministrado, en donde el resultado muestra que el presupuesto fue ejercido en un 100%<sup>42</sup>, para 2022.

$$\text{Porcentaje de Presupuesto Devengado} = \left( \frac{\text{Presupuesto Devengado}}{\text{Presupuesto Ministrado}} \right) * 100$$

$$\text{Porcentaje de Presupuesto Devengado} = \left( \frac{\$623,388,894.69}{\$623,388,894.69} \right) * 100 = 100\%$$

<sup>42</sup> Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Michoacán.



## **Pregunta 15. Los indicadores estratégicos y de gestión que miden el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa ¿cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC?**

### **RESPUESTA: NO**

De acuerdo con los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC<sup>43</sup>, señalan que los indicadores de desempeño deben verificar el nivel de logro alcanzado por el Programa, así como cumplir con los criterios que a continuación se describen:

- a) **Claridad:** que sean precisos e inequívocos;
- b) **Relevancia:** que reflejen una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) **Economía:** que la información que proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) **Monitoreable:** puede sujetarse a una verificación independiente;
- e) **Adecuado:** aporte una base suficiente para evaluar el desempeño; y
- f) **Aportación marginal:** en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe de proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Derivado del análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa<sup>44</sup>, tomando como base los criterios de validación emitidos por el CONAC, se identifica lo siguiente:

En todos los niveles del resumen narrativo se observa que los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se valida en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no puede sujetarse a una verificación independiente.

Por lo tanto, se sugiere que se señalen los medios de verificación correspondientes para cada uno de los indicadores de los niveles del resumen narrativo, así como el nombre de la fuente de información o base de datos que la contiene, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico<sup>45</sup>.

Por otro lado, se observó que existen indicadores repetidos por lo cual se sugiere eliminarlos.

<sup>43</sup> Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.

<sup>44</sup> Matriz de Indicadores de Resultados 2022 del FAM AS del estado de Michoacán.

<sup>45</sup> Manual para el Diseño de Indicadores. CONEVAL, 2013. en:

[https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual\\_para\\_el\\_diseno\\_y\\_construccion\\_de\\_indicadores.pdf](https://www.coneval.org.mx/informes/coordinacion/publicaciones%20oficiales/manual_para_el_diseno_y_construccion_de_indicadores.pdf)



## FORMATO 2. VALIDACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social										
Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Selección	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Fin: Contribuir al fortalecimiento y bienestar de las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mediante estrategias y acciones de difusión, prevención y atención, a través de programas con perspectiva familiar, comunitario y con enfoque de derecho.	Índice de Desarrollo Humano (IDH) para Niños, Niñas y Adolescentes	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Propósito: Las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y sus familias en estado vulnerable cuentan con suficiente asistencia social.	Porcentaje de población vulnerable atendida	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Componente : apoyos alimentarios, orientación y educación alimentaria para promover una alimentación saludable en la población sujeta a asistencia social alimentaria, así como apoyos alimentarios a personas en situación de emergencia y desastres, entregados.	Porcentaje de desparasitaciones entregadas a familias en desamparo	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores	Porcentaje de dotaciones entregadas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores	Porcentaje de dotaciones entregadas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓



**Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social**

Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Actividad: Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores	Porcentaje de dotaciones entregadas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Entrega de apoyos alimentarios a sujetos vulnerables en comedores comunitarios	Porcentaje de apoyos alimentarios en comedores comunitarios	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Entrega de dotaciones a mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, a lactantes entre 6 y 23 meses, a infantes de 2 a 5 años 11 meses, a personas con discapacidad y a adultos mayores	Porcentaje de dotaciones entregadas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Fortalecer la dieta y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños en edad preescolar y primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional.	Porcentaje del cumplimiento en las entregas planteadas de desayunos escolares a niñas y niños.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Componente: acciones de desarrollo comunitario en población vulnerable para el fortalecimiento de familias y comunidades, realizadas.	Porcentaje de acciones para generar desarrollo comunitario.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Proporcionar atención a la población en condiciones de emergencia, así como ofrecer apoyos asistenciales a personas y familias en temporada invernal para coadyuvar a disminuir las enfermedades respiratorias en temporada de invierno.	Porcentaje de Apoyos Asistenciales a Poblaciones en condiciones de emergencia.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓



Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social										
Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Componente: acciones de desarrollo comunitario en población vulnerable para el fortalecimiento de familias y comunidades, realizadas.	Porcentaje de acciones para generar desarrollo comunitario	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Proporcionar atención a la población en condiciones de emergencia, así como ofrecer apoyos asistenciales a personas y familias en temporada invernal para coadyuvar a disminuir las enfermedades respiratorias en temporada de invierno	Porcentaje de Apoyos Asistenciales a poblaciones en condiciones de Emergencia	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: impulsar y contribuir a la atención integral a personas en estado vulnerable a través de la entrega de apoyos directos o en especie.	Porcentaje de Apoyos Directos Asistenciales Otorgados.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Entregar ayudas funcionales para personas con discapacidad, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social y productiva de las personas con alguna discapacidad.	Porcentaje de Dotaciones de Ayudas Funcionales entregadas.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Atender y dar seguimiento a niñas, niños y adolescentes institucionalizados que son atendidos en los Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán	Tasa de Variación de niñas, niños, y adolescentes atendidos en los Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Michoacán.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓



Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social										
Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Actividad: Contribuir a mejorar la calidad de vida e integración social y productiva de las personas con debilidad visual, que se encuentran en estado vulnerable y en situación de desamparo, mediante la entrega gratuita de lentes graduados.	Tasa de Variación de beneficiarios atendidos en la jornada optométrica.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Realizar el equipamiento de espacios de Atención y Encuentro para adultos mayores (fortalecimiento de estancias para adultos mayores).	Porcentaje de estancias para adultos mayores equipadas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Favorecer la integración y el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo, social y de la personalidad de las niñas y niños a través del juego y actividades lúdicas adecuadas a cada edad, a través de la instalación y seguimiento de ludotecas públicas.	Porcentaje de instalación y seguimiento de ludotecas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Contribuir a la permanencia escolar de niñas y niños en situación de riesgo y vulnerabilidad en el Estado, a través de otorgar un apoyo económico	Porcentaje de becas niñas, niños, y adolescentes otorgadas	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓



**Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social**

Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Actividad: Favorecer el desarrollo integral llevando a cabo acciones para la prevención del trabajo infantil, migración, adicciones, promoción del buen trato, prevención del embarazo en adolescentes, educación, sexual, promoción de los derechos de la infancia, fortalecimiento familiar, impartiendo talleres y entrega de material didáctico para impulsar el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes, a través de los Centros de Desarrollo y Participación para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y Trabajo Infantil (PAMAR) y/o los Centros Comunitarios de Protección a la Infancia (CCPI)	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en los centros PAMAR Y CCPI	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Atención integral y traslado seguro a su lugar de origen de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.	Tasa de variación de niñas, niños, y adolescentes en situación migratoria no acompañados trasladados a su lugar de origen	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Ofrecer servicios y apoyos sociales y psicológicos a niñas, niños mayores de 6 años, adolescentes, mujeres y hombres adultos y adultos mayores.	Tasa de variación de beneficiarios de servicios sociales y psicológicos.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Otorgar atención integral a niñas y niños de 9 meses a 5 años 11 meses, en educación inicial y preescolar de familias en estado de vulnerabilidad.	Tasa de variación de beneficiarios atendidos en los Centros de Atención Integral (CAI)	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓



**Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social**

Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Actividad: prestar servicios de prevención, rehabilitación e integración social a personas con discapacidad temporal y permanente, para la promoción de su integración y desarrollo humano individual, familiar y colectivo.	Tasa de variación de usuarios atendidos por el CREE.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Implementación de actividades de orientación y educación alimentaria.	Porcentaje de talleres impartidos de orientación alimentaria.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Instalación de Proyectos Productivos orientados a fortalecer la producción local y microregional de bienes y servicios para contribuir al mejoramiento de la economía familiar y comunitaria.	Porcentaje de proyectos productivos instalados para el desarrollo comunitario.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Promover el desarrollo de la Medicina Tradicional en las comunidades en las que los servicios de salud son escasos y permita a las familias obtener una alternativa de atención primaria a la salud por medio de los usos y costumbre a través de la entrega de kits con materiales para su difusión y proceso.	Porcentaje de kits entregados para el desarrollo de la Medicina Tradicional.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Atención a la población en general que asiste al Centro de arte y cultura, (CEAC)	Tasa de variación de Usuarios del Centro de Arte y Cultura	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Entrega de utensilios de cocina, muebles y equipos eléctricos para la elaboración de alimentos preparados para las escuelas incorporadas al programa de desayunos escolares o comedores comunitarios.	Porcentaje de Equipamiento para Desayunadores Escolares o Comedores comunitarios.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓



**Programa Presupuestario que opera con recursos del FAM Asistencia Social**

Objetivos del Resumen Narrativo	Indicadores Propuestos	Calificación de Criterios						Puntaje Total	Seleccionado	
		C	R	E	M	A	A		SÍ	NO
Actividad: Favorecer el desarrollo integral llevando a cabo acciones para la prevención del trabajo infantil, migración, adicciones, promoción del buen trato, prevención del embarazo en adolescentes, educación sexual, promoción de los derechos de la infancia, fortalecimiento familiar, impartiendo talleres y entrega de material didáctico para impulsar el sano desarrollo físico, emocional y psicológico de las niñas, niños y adolescentes, a través de los Centros de Desarrollo y Participación para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo y Trabajo Infantil (PAMAR) y/o los Centros Comunitarios de Protección a la Infancia (CCPI).	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en los centros PAMAR Y CCPI.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓
Actividad: Contribuir a mejorar la calidad de vida de niñas y niños de 1 a 4 años 11 meses, hijos de familias jornaleras en estado vulnerable mediante el cuidado, juego y la recreación; con el propósito de potenciar su desarrollo integral a través de tres ejes centrales como son lo formativo, educativo y afectivo.	Porcentaje de Núcleos Infantiles de Desarrollo (NIDOS) aperturados.	✓	✓	✓	-	✓	-	4		✓





Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social"**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Tema 4. Orientación de los Recursos**





**Pregunta 16. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa?**

En la MIR del programa presupuestario, sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y un avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, por lo cual no es posible saber cuál es el avance sobre el cumplimiento del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida.

Por lo tanto, se recomienda incluir en la matriz de indicadores la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.

**Formato 4. Avance sobre el cumplimiento de metas del Programa presupuestario estatal**

Meta Programada	Meta lograda	% de cumplimiento	Meta cumplida (Sí o No)
-	SD	-	-

Asimismo, se debe calcular el siguiente indicador:

$$\% \text{ de Metas Cumplidas} = \frac{\text{Metas Logradas}}{\text{Metas Cumplidas}} \times 100$$

Cabe destacar que en la MIR Federal del Fondo FAM Asistencia Social, se identifica el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de desempeño, como se muestra en la siguiente tabla. No obstante, el cálculo no se realiza debido a que es necesario contar con la información sobre el cumplimiento de metas referentes la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades, apoyos, bienes y servicios del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa:



Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Meta programada %	Realizado en el Período %	Avance (%)
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	88.76787	99.93686	112.58
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Proporción de despensas-donaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	100	100	100
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	100	88.36559	88.37
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad.	1	1	100
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	100	99.8275	100.17
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	100	100	100



Ciclo	Período	Trimestre	Entidad Federativa	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Meta programada %	Realizado en el Período %	Avance (%)
2022	5	5	Michoacán de Ocampo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1006	FAM Asistencia Social	Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	100	100	100



**Pregunta 17. ¿Los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas señaladas en la MIR del Programa Presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa?**

**RESPUESTA: SÍ**

En el reporte del Programa Operativo Anual 2022, se advierte la meta programada (en datos absolutos), del avance al último trimestre en medida y porcentaje de los recursos asignados a cada acción registrada; sin embargo, es necesario señalar que en la MIR del Programa presupuestario no se identifican datos sobre la meta lograda en la misma unidad de medida del indicador con el que se mide su desempeño.

Por añadidura, en el Informe<sup>46</sup> Definitivo 2022 de Indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que contiene la información que reportan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal sobre el avance de los indicadores de los Programas Presupuestarios que transfiere el Gobierno Federal a través del Ramo 33, se observa que los requerimientos del presupuesto señalados en el sistema en la carpeta "Ejercicio del Gasto", están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas señaladas para los indicadores de la carpeta Destino del Gasto, y de la carpeta "Indicadores".

<sup>46</sup> Informe Definitivo 2022 de Indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Disponible en:  
[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Informes\\_al\\_Congreso\\_de\\_la\\_Union](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union)



**Pregunta 18. Los sistemas de información que conforman la administración financiera, ¿están integrados?**

**RESPUESTA: SÍ**

En la evidencia enviada por el DIF Michoacán, se identifica que los sistemas de información que conforman la administración financiera están integrados mediante el Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental <sup>47</sup>(SAACG); el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda <sup>48</sup>(PASH) en el Formato Único; y el Sistema de Transparencia y Acceso a la Información<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental.

<sup>48</sup> Sistema Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

<sup>49</sup> Sistema de Transparencia y Acceso a la Información.





Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora**





### **Pregunta 19. Como parte de la evaluación realizada en el 2022 ¿Fueron emitidas recomendaciones que derivaron en aspectos susceptibles de mejora o ASM para el Pp estatal?**

En la información<sup>50</sup> enviada por ente executor del programa se identificaron las recomendaciones emitidas que derivaron en ASM para el Programa, que a continuación se enuncian:

- 1) Se sugiere revisar los datos del FIN en la MIR del Programa, con el objeto de homologar la información y valorar de manera certera el cumplimiento de la meta que se compara con el indicador, para evaluar al objetivo.
- 2) A nivel de Propósito, dado que es el objetivo del Programa, el resultado de la meta asociada al indicador debe ser público y de fácil acceso, por lo que se recomienda identificar el medio de verificación en la MIR.
- 3) Se sugiere identificar bienes y servicios de otro Programa que reciba la población beneficiaria, con el objeto de identificar complementariedades y sinergias, y que puedan ser incorporados como supuestos en la MIR del Programa.
- 4) La función de la MIR es el seguimiento y monitoreo, no así las acciones que conforman un POA con indicadores de gestión institucional que miden la eficacia del organismo, y no de un Programa presupuestario en responsabilidad del mismo; por lo cual se sugiere revisar éstas son "Procesos de Gestión" en una cadena de valor, mediante los que se genera el Componente.
- 5) Elaborar un documento oficial que dé cuenta de la estrategia de cobertura, en el que se establezcan las características de la población, con la unidad de medida, su cuantificación y la metodología para ubicarla y cuantificarla, así como las fuentes de información mediante las cuales se defina y cuantifique el plazo para su revisión y actualización y las metas de mediano y largo plazo.
- 6) Desarrollar y documentar un padrón de beneficiarios en el cual se establezcan las características, el tipo de bien o servicio otorgado; que esté sistematizado y que incluya una clave única de identificación que no cambie en el tiempo, así como los mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- 7) Elaborar un documento institucional con la planeación estratégica de la dependencia, en donde se definan la misión, visión y los objetivos estratégicos de la misma, con el objeto de situar y orientar las acciones administrativas, técnicas y operativas correspondientes.
- 8) Elaborar un documento institucional el cual se actualice anualmente con la información de los beneficiarios del programa, la cobertura, la población potencial, población objetivo y la población atendida.
- 9) Cuantificar y monitorear las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendidas con los bienes y servicios del Programa financiado con recursos del FAM-AS, con la finalidad de medir de manera específica el costo-efectividad y el costo promedio del área de enfoque atendida de manera oportuna, y con ello focalizar sus metas de acuerdo con los objetivos institucionales.

<sup>50</sup> Anexos C y E, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana.



- 10) Desarrollar y documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, se incluya la descripción y cuantificación de la población o área de enfoque del área de enfoque potencial, objetivo, y atendida con los apoyos y servicios que se financian con recursos del FAM AS, con el fin de contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la línea base de cobertura anual y su avance hacia metas de largo alcance.



**Pregunta 20. En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo?**

**RESPUESTA: SÍ**

De la información enviada por ente ejecutor del programa se identificaron los avances en documentos<sup>51</sup> de trabajo nombrados como anexos B y D, en los cuales se hace el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social y Familiar, Nutrición y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana.

En dichos documentos refiere el ASM, las actividades que se realizarán para dar solución, la unidad responsable, la fecha de término, los resultados esperados, los productos y evidencias generados, el avance, la identificación del documento probatorio y las observaciones.

De igual manera, en los anexos C y E se identifica el porcentaje sobre el avance realizado al 31 de diciembre del 2022 de los ASM registrados para ser atendidos en dicho año, derivados de las recomendaciones de la evaluación realizada en el 2021.

<sup>51</sup> Anexos B y D, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.





**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**“FAM Asistencia Social”**

Ejercicio Fiscal 2022

# Conclusiones





## **Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados**

En vista de que el DIF Michoacán no informa sobre un plan o programa en el cual se definan los procedimientos o diagnóstico del cual se derive la planeación institucional, con objetivos y metas de mediano y largo plazo, o se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución; y que no obstante, cuenta con un manual de organización en donde se advierte el objetivo institucional así como las funciones y atribuciones legales; un manual de procedimientos que contiene los procesos principales para la administración y operación del Programa sujeto de evaluación; y un manual de normas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestal; se concluye que el organismo posee los elementos necesarios para que, a partir de un análisis sobre las fortalezas con que cuenta, las oportunidades con las que puede enfrentar sus debilidades, y las amenazas que debe sortear para hacer frente a la problemática que debe atender de acuerdo con su naturaleza, desarrolle desde el nivel estratégico (Direcciones Institucionales), un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores (de gestión dado que son resultados endógenos) para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales.

De igual manera, considerando que el DIF Michoacán informa sobre las Reglas de Operación para cada Programa que conforma al Programa FAM Asistencia Social, así como los principales procedimientos contenidos en el citado manual, derivado el análisis se concluye que existe congruencia entre tales elementos y la normatividad aplicable al Programa sujeto de evaluación.

Como parte de los procesos de gestión para la consecución de resultados, también se concluye que el DIF Michoacán cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de apoyos que se otorgan a los beneficiarios, mismos que se encuentran en los diferentes sistemas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

## **Operación del Programa**

Considerando, que el DIF Michoacán cuenta con criterios programáticos presupuestales contenidos en Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; el reporte del Programa Operativo Anual 2022 y una MIR del Programa presupuestario en donde se advierte el avance en el porcentaje de metas (cantidades absolutas) alcanzado en el nivel de Actividades o procesos de gestión; se concluye que los insumos son adecuados y mayormente suficientes para cumplir con los apoyos y servicios que se entregan a los beneficiarios.

## **Análisis y medición de atributos de los procesos**

Derivado del análisis se identificaron los indicadores con los que se mide la operación del Programa FAM Asistencia Social, esto es, a nivel de Actividades que, se advierte que, de acuerdo con el método de cálculo, es posible medir el porcentaje o grado de cumplimiento de los objetivos a los que están asociados.



Asimismo, se aplicó la fórmula correspondiente para obtener el porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto ministrado, en donde el resultado muestra que el presupuesto fue ejercido en un 100%, para 2022.

Derivado del análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa, y aplicando los criterios CREMAA de validación emitidos por el CONAC, se observó que en todos los niveles del resumen narrativo los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se validó en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no fue posible sujetarse a una verificación independiente.

### **Orientación de los recursos**

Debido a que sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y el último avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, no fue posible identificar el cumplimiento del Programa FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida, por lo que se concluye que es necesario que ambos datos tengan la misma que el resultado que se calcula a través del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa.

No obstante, y considerando la información definitiva registrada en el SRFT de la SHCP, en las carpetas del ejercicio del gasto, destino de los recursos e indicadores, se observa que los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas señaladas.

### **Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora**

En la información enviada por el DIF Michoacán, se identificaron las recomendaciones emitidas que derivaron en ASM para el Programa, así como los avances en documentos de trabajo nombrados como anexos B y D, en los cuales se hace el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Igualmente se identifica en avance registrado en los anexos C y E sobre el seguimiento a los ASM registrados para su atención en el 2022, derivados de recomendaciones 2021.

Por lo anterior, se concluye que se realizan acciones de seguimiento a las mejoras que se realizan al Programa.

### **Conclusión general**

Derivado del análisis realizado a la información de evidencia para evaluar los procesos de gestión del Programa presupuestario FAM Asistencia Social, se concluye que el DIF Michoacán posee los elementos necesarios para que, a partir de un análisis sobre las fortalezas con que cuenta, las oportunidades con las que puede enfrentar sus debilidades, y las amenazas que debe sortear para hacer frente a la problemática que debe atender de acuerdo con su naturaleza, desarrolle desde el nivel estratégico (Direcciones Institucionales), un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establez-



can los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores (de gestión dado que son resultados endógenos) para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales; que además, existe congruencia entre los procesos e gestión y la normatividad aplicable al Programa sujeto de evaluación; y que cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de apoyos que se otorgan a los beneficiarios, mismos que se encuentran en los diferentes sistemas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera y considerando que el DIF Michoacán cuenta con criterios programáticos presupuestales contenidos en Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; el reporte del Programa Operativo Anual 2022 y una MIR del Programa presupuestario en donde se advierte el avance en el porcentaje de metas (cantidades absolutas) alcanzado en el nivel de Actividades o procesos de gestión; se concluye que los insumos son adecuados y mayormente suficientes para cumplir con los apoyos y servicios que se entregan a los beneficiarios.

Asimismo, el cálculo del porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto ministrado, se identificó que el presupuesto fue ejercido en un 100%, para 2022.

Del mismo modo, el análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa, y aplicando los criterios CRE-MAA de validación emitidos por el CONAC, se observó que en todos los niveles del resumen narrativo los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se validó en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no fue posible sujetarse a una verificación independiente.

Debido a que sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y el último avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, no fue posible identificar el cumplimiento del Programa FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida, por lo que se concluye que es necesario que ambos datos tengan la misma que el resultado que se calcula a través del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa.

No obstante, y considerando la información definitiva registrada en el SRFT de la SHCP, en las carpetas del ejercicio del gasto, destino de los recursos e indicadores, se observa que los requerimientos.

Por último, En la información enviada por el DIF Michoacán, se identificaron las recomendaciones emitidas que derivaron en ASM para el Programa, así como los avances en documentos de trabajo nombrados como anexos B y D, en los cuales se hace el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Igualmente se identifica en avance registrado en los anexos C y E sobre el seguimiento a los ASM registrados para su atención en el 2022, derivados de recomendaciones 2021. Por lo anterior, se concluye que se realizan acciones de seguimiento a las mejoras que se realizan al Programa.





**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

# Anexos





Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social"**

Ejercicio Fiscal 2022

# **Anexo 1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)**





### Tema 1. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana que tiene como objetivo.</p> <p>2. Estructura organizacional que le permite operar el Programa presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación.</p> <p>3. Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa.</p> <p>4. Fichas de diagnóstico con los datos de beneficiarios por cada subprograma.</p> <p>5. Mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de los apoyos.</p> <p>6. Mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos.</p> <p>7. Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social.</p> <p>8. Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social.</p> <p>9. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán.</p>	<p>1. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.</p> <p>2. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.</p> <p>3. Ley de Asistencia Social.</p> <p>4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>5. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.</p>	<p>1. No se identifica un Plan o Programa Estratégico Institucional en el cual se definan los procedimientos o diagnóstico institucional del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.</p>	<p>No se identifican amenazas en este tema.</p>



### Tema 2. Operación del Programa

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. Programa Operativo Anual 2022.</p> <p>2. Formato para el reporte de metas 2022, SAPP.</p> <p>3. Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social.</p>	<p>1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>2. Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>3. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.</p>	<p>No se identifican debilidades en este tema</p>	<p>No se identifican amenazas en este tema.</p>

### Tema 3. Análisis y medición de atributos de los procesos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. MIR del Programa presupuestario FAM Asistencia Social.</p> <p>2. Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social.</p> <p>3. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán</p>	<p>1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Michoacán.</p> <p>2. Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.</p> <p>3. Manual para el Diseño de Indicadores. CONEVAL, 2013.</p>	<p>1. La MIR del Programa presupuestario no incluye medios de Verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo de los indicadores, por lo que no puede sujetarse a una verificación independiente y no se valida el criterio de "monitoreable".</p>	<p>No se identifican amenazas en este tema.</p>



#### Tema 4. Orientación de los recursos

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. Programa Operativo Anual 2022.</p> <p>2. MIR Federal del Fondo FAM Asistencia Social.</p> <p>3. Informe Definitivo 2022, Destino de los recursos, Reporte financiero, y de Indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>4. Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental.</p> <p>5. Sistema de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p>1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.</p> <p>2. Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el Formato Único.</p>	<p>1. En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance trimestral alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.</p>	<p>No se identifican amenazas en este tema.</p>

#### Tema 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
<p>1. Reportes de seguimiento sobre el avance de los ASM.</p> <p>2, Documentos de posicionamiento institucional.</p>	<p>1. Anexos C y E, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p> <p>2. Anexos B y D, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.</p>	<p>No se identifican debilidades en este tema</p>	<p>No se identifican amenazas en este tema.</p>





Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

## Anexo 2. Matriz FODA





### Tema 1. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados

	Fortalezas	Debilidades
<b>Factores internos</b>	1. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana que tiene como objetivo.	1. No se identifica un Plan o Programa Estratégico Institucional en el cual se definan los procedimientos o diagnóstico institucional del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.
	2. Estructura organizacional que le permite operar el Programa presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación.	
	3. Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa.	
	4. Fichas de diagnóstico con los datos de beneficiarios por cada subprograma.	
	5. Mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de los apoyos.	
	6. Mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos.	
	7. Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social.	
	8. Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social.	
<b>Factores externos</b>	9. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán.	



<b>Oportunidades</b>		<b>Recomendaciones DO: Minimizar debilidades Aprovechando oportunidades</b>
1. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.	<p>Recomendaciones FO:</p> <p>No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	<p>1. Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados de los avances en el logro de objetivos institucionales.</p>
2. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.		
3. Ley de Asistencia Social.		
4. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.		
5. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.		
<b>Amenazas</b>	<b>Recomendaciones FA: Minimizando amenazas Aprovechando fortalezas</b>	<b>Recomendaciones DA: Minimizando debilidades Minimizando amenazas</b>
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



### Tema de Evaluación: 2. Operación del Programa

	Fortalezas	Debilidades
<b>Factores internos</b>	1. Programa Operativo Anual 2022.	No se identifican debilidades en este tema
	2. Formato para el reporte de metas 2022, SAPP.	
<b>Factores externos</b>	3. Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social.	
<b>Oportunidades</b>	<b>Recomendaciones FO:</b>  No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	<b>Recomendaciones DO:</b> <b>Minimizar debilidades</b> <b>Aprovechando oportunidades</b>
1. Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.		Sin recomendaciones
2. Ley de Coordinación Fiscal.		
3. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.		
<b>Amenazas</b>	<b>Recomendaciones FA:</b> <b>Minimizando amenazas</b> <b>Aprovechando fortalezas</b>	<b>Recomendaciones DA:</b> <b>Minimizando debilidades</b> <b>Minimizando amenazas</b>
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



### Tema de Evaluación: 3. Análisis y medición de atributos de los procesos

	Fortalezas	Debilidades
<b>Factores internos</b>	1. MIR del Programa presupuestario FAM Asistencia Social. 2. Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social.	1. La MIR del Programa presupuestario no incluye medios de Verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo de los indicadores, por lo que no puede sujetarse a una verificación independiente y no se valida el criterio de "monitoreable".
<b>Factores externos</b>	3. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán	
<b>Oportunidades</b>		
	<b>Recomendaciones FO:</b> No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	<b>Recomendaciones DO:</b> <b>Minimizar debilidades</b> <b>Aprovechando oportunidades</b>
1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Michoacán.		2. Señalar los medios de verificación correspondientes para cada uno de los indicadores de los niveles del resumen narrativo, así como el nombre de la fuente de información o base de datos que la contiene, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con el objeto de que el Pp sea sujeto de verificar de manera independiente.
2. Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.		
3. Manual para el Diseño de Indicadores. CONEVAL, 2013.		
<b>Amenazas</b>	<b>Recomendaciones FA:</b> <b>Minimizando amenazas</b> <b>Aprovechando fortalezas</b>	<b>Recomendaciones DA:</b> <b>Minimizando debilidades</b> <b>Minimizando amenazas</b>
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



### Tema de Evaluación: 4. Orientación de los recursos

	Fortalezas	Debilidades
<b>Factores internos</b>	1. Programa Operativo Anual 2022.	1. En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance trimestral alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.
	2. MIR Federal del Fondo FAM Asistencia Social.	
	3. Informe definitivo 2022, destino de los recursos, reporte financiero, y de indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	
	4. Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental.	
<b>Factores externos</b>	5. Sistema de Transparencia y Acceso a la Información	
<b>Oportunidades</b>	<b>Recomendaciones FO:</b> No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.	<b>Recomendaciones DO:</b> <b>Minimizar debilidades</b> <b>Aprovechando oportunidades</b>
1. Programa Operativo Anual 2022. 2. MIR Federal del Fondo FAM Asistencia Social.		3. Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.
<b>Amenazas</b>	<b>Recomendaciones FA:</b> <b>Minimizando amenazas</b> <b>Aprovechando fortalezas</b>	<b>Recomendaciones DA:</b> <b>Minimizando debilidades</b> <b>Minimizando amenazas</b>
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



**Tema de Evaluación: 5. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora**

	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<b>Factores internos</b>	1. Reportes de seguimiento sobre el avance de los ASM.	No se identifican debilidades en este tema
<b>Factores externos</b>	2, Documentos de posicionamiento institucional.	
<b>Oportunidades</b>	<p>Recomendaciones FO:</p> <p>No aplican recomendaciones; sin embargo, la institución sí debe identificar estrategias en donde, mediante las fortalezas internas, se aproveche la ventaja de las oportunidades externas.</p>	<p><b>Recomendaciones DO:</b></p> <p><b>Minimizar debilidades</b></p> <p><b>Aprovechando oportunidades</b></p>
1. Anexos C y E, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.		Sin recomendaciones
2. Anexos B y D, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.		
<b>Amenazas</b>	<p><b>Recomendaciones FA:</b></p> <p><b>Minimizando amenazas</b></p> <p><b>Aprovechando fortalezas</b></p>	<p><b>Recomendaciones DA:</b></p> <p><b>Minimizando debilidades</b></p> <p><b>Minimizando amenazas</b></p>
No se identifican amenazas en este tema.	Sin recomendaciones	Sin recomendaciones



**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Anexo 3. Recomendaciones**





Recomendaciones	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan resultados en los avances para el logro de objetivos institucionales.	✓				✓		
2: Señalar los medios de verificación correspondientes para cada uno de los indicadores de los niveles del resumen narrativo, así como el nombre de la fuente de información o base de datos que la contiene, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con el objeto de que el Pp sea sujeto de verificar de manera independiente.	✓				✓		
3: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.	✓				✓		





**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Anexo 4. Hallazgos**





Ruta de Referencia	Hallazgo
<p><b>I. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El DIF Michoacán cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional contenidos en Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo y en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.</li> <li>• El Programa presupuestario FAM Asistencia Social deriva seis Programas que cuentan con sus propias Reglas de Operación y que son: Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad; Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida; Asistencia Social Alimentario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Salud y Bienestar Comunitario; y Desayunos Escolares.</li> <li>• No se informa sobre algún Plan o Programa Estratégico Institucional que contenga un diagnóstico del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.</li> <li>• Las obligaciones y atribuciones del SEDIF Michoacán se identifican en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y en el el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.</li> <li>• Los procesos clave en la gestión y operación del FAM Asistencia Social, así como el papel de las dependencias involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel federal hasta el institucional, están documentados de manera oficial.</li> <li>• En el Organigrama del SEDIF Michoacán, se describe una estructura orgánica conformada por una Dirección General, de la cual se deriva la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal, y la Dirección de Asistencia e Integración Social, en las cuales se administran y operan los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social, cuyas atribuciones se describen el Reglamento Interior del propio Sistema.</li> <li>• Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de organización y las actividades, para la entrega de los bienes y servicios generados con los recursos del FAM Asistencia Social.</li> <li>• La dependencia cuenta con un Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa.</li> <li>• Se identificó una ficha de diagnóstico correspondiente a cada subprograma la cual contiene los datos de los beneficiarios, que permite determinar su selección.</li> <li>• Se cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos.</li> <li>• Se cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos.</li> </ul>
<p><b>II. Operación del Programa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Estructura Programática Presupuestal observa elementos ordenados de forma coherente para definir las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto, y que son: centro gestor; área funcional; clasificación económica del gasto; e inversión pública.</li> <li>• Los insumos que se utilizan en las actividades o procesos de gestión son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes, según lo observado en el POA 2022.</li> </ul>



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p><b>III. Análisis y medición de atributos de los procesos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se identificaron los indicadores de eficacia en la MIR del Pp para medir el porcentaje o grado de cumplimiento de objetivos.</li> <li>• Se devengó el 100% del presupuesto ministrado para el FAM Asistencia Social 2022.</li> <li>• Derivado del análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa, y aplicando los criterios CREMAA de validación emitidos por el CONAC, se observó que en todos los niveles del resumen narrativo los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se validó en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentran las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no se sujetan a una verificación independiente.</li> </ul>
<p><b>IV. Orientación de los recursos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la MIR del programa presupuestario, sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y un avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, por lo cual no es posible saber cuál es el avance sobre el cumplimiento del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida.</li> <li>• En la MIR Federal del Fondo FAM Asistencia Social, se identifica el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de desempeño para cada nivel de objetivos.</li> <li>• Los requerimientos del presupuesto están ligados al cumplimiento de las metas señaladas en el POA 2022 del Programa Presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.</li> <li>• Los sistemas de información que conforman la administración financiera están integrados mediante el Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental (SAACG); el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el Formato Único; y el Sistema de Transparencia y Acceso a la Información.</li> </ul>
<p><b>V. Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como parte de la evaluación realizada en el 2022 al Programa Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales, financiado con recursos del FAM Asistencia Social, se emitieron 10 recomendaciones de mejora.</li> <li>• El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el Programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" se registran en documentos de trabajo nombrados como Anexos B y D, C y E.</li> </ul>



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p><b>Principales fortalezas y oportunidades (la más relevante por tema)</b></p>	<p>Tema I. El ente público responsable del Programa presupuestario FAM Asistencia Social, cuenta con un Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana que tiene como objetivo; Estructura organizacional que le permite operar el Programa presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación; Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa; Fichas de diagnóstico los datos de beneficiarios por cada subprograma; Mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de los apoyos; Mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos; Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social; Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social; y Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán.</p>
	<p>Tema II. Ente Público responsable del Programa cuenta con criterios programáticos presupuestales; Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; y Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.</p>
	<p>Tema III. El Pp cuenta con una MIR, y el DIF Michoacán con un Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social.</p>
	<p>Tema IV. El Pp cuenta con una MIR y un POA 2022; y con sistemas integrados para reportar resultados, destino del recurso y reporte financiero.</p>
	<p>Tema V. El SEDIF Michoacán cuenta con reportes de seguimiento sobre el avance de los ASM.</p>
<p><b>Principales debilidades y amenazas (la más relevante por tema)</b></p>	<p>Tema I. No se identifica un Plan o Programa Estratégico Institucional en el cual se definan los procedimientos o diagnóstico institucional del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.</p>
	<p>Tema II. No se identifican debilidades ni amenazas en este tema de análisis.</p>
	<p>Tema III. La MIR del Programa presupuestario no incluye medios de Verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo de los indicadores, por lo que no puede sujetarse a una verificación independiente y no se valida el criterio de "monitoreable" emitido con el CONAC.</p>
	<p>Tema IV. En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance trimestral alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.</p>
	<p>Tema V. No existen debilidades en este tema.</p>



Ruta de Referencia	Hallazgo
<p><b>Principales recomendaciones (la más relevante por tema)</b></p>	<p>Tema I. Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan los resultados y avances en el logro de objetivos institucionales.</p>
	<p>Tema II. No hay recomendaciones para este tema.</p>
	<p>Tema III. Señalar los medios de verificación correspondientes para cada uno de los indicadores de los niveles del resumen narrativo, así como el nombre de la fuente de información o base de datos que la contiene, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con el objeto de que el Pp sea sujeto de verificar de manera independiente.</p>
	<p>Tema IV. Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.</p>
	<p>Tema V. No hay recomendaciones en este tema.</p>



Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Gobierno de Michoacán



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social"**

Ejercicio Fiscal 2022

## **Anexo 5. Fuentes de información**





Documentos		
No.	Nombre	Hipervínculo
1	Matriz de Indicadores del Programa Promoción, Bienestar Social y Familiar, Nutrición y Servicios Asistenciales.	
2	Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, Periódico Oficial del Estado de Michoacán, viernes 20 de septiembre de 2019.	<a href="https://celem.michoacan.gob.mx/celem/tablas_ext/ficha_historico.php?reg=15519">https://celem.michoacan.gob.mx/celem/tablas_ext/ficha_historico.php?reg=15519</a>
3	Artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 25 de Julio de 2023.	<a href="http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-REF-25-DE-JULIO-DE-2023.pdf">http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-REF-25-DE-JULIO-DE-2023.pdf</a>
4	Manual de Procedimientos Institucional, con los procesos principales para la administración y operación del Programa presupuestario.	
5	Documento interno de la dependencia sobre el control del recurso de la recepción y del pago de las facturas FAM AS.	
6	Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Michoacán.	<a href="https://celem.michoacan.gob.mx/celem/tablas_ext/ficha_historico.php?reg=20097">https://celem.michoacan.gob.mx/celem/tablas_ext/ficha_historico.php?reg=20097</a>
7	Organigrama del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, enero 2022.	
8	Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	<a href="https://celem.michoacan.gob.mx/celem/tablas_ext/ficha_historico.php?reg=18750">https://celem.michoacan.gob.mx/celem/tablas_ext/ficha_historico.php?reg=18750</a>
9	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Estado el 8 de octubre de 2021.	<a href="http://congresomich.gob.mx/file/NUEVA-LEY-ORG%3%81NICA-DE-LA-ADMINISTRACI%3%93N-P%3%9ABLICA-8-OCTUBRE-DE-2021.pdf">http://congresomich.gob.mx/file/NUEVA-LEY-ORG%3%81NICA-DE-LA-ADMINISTRACI%3%93N-P%3%9ABLICA-8-OCTUBRE-DE-2021.pdf</a>
10	Artículo 9 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo, Última Reforma Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el 25 de Julio de 2023.	<a href="http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-REF-25-DE-JULIO-DE-2023.pdf">http://congresomich.gob.mx/file/LEY-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-REF-25-DE-JULIO-DE-2023.pdf</a>
11	Ley de Coordinación Fiscal	<a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a>



Documentos		
No.	Nombre	Hipervínculo
12	Documento oficial para recolectar información de los beneficiarios del FAM AS Michoacán 2022.	
13	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC).	<a href="https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario">https://www.gob.mx/difnacional/documentos/estrategia-integral-de-asistencia-social-alimentaria-y-desarrollo-comunitario</a>
14	Reglas de operación del Programa de Desayunos Escolares, periódico Oficial del estado de Michoacán, 19 de abril de 2022.	<a href="https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/ROP-PROGRAMA-DE-DESAYUNOS-ESCOLARES.pdf">https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/ROP-PROGRAMA-DE-DESAYUNOS-ESCOLARES.pdf</a>
15	Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, periódico Oficial del estado de Michoacán, 26 de abril de 2022.	<a href="https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/MICH_ROP-PROGRAMA-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-ALIMENTARIA-1000-DIAS-DE-VIDA.pdf">https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/MICH_ROP-PROGRAMA-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-ALIMENTARIA-1000-DIAS-DE-VIDA.pdf</a>
16	Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, periódico Oficial del estado de Michoacán, 26 de abril de 2022.	<a href="https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/ROP-PROGRAMA-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-ALIMENT.-A-PERSONAS-DE-ATN-PRIORITARIA-1.pdf">https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/ROP-PROGRAMA-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-ALIMENT.-A-PERSONAS-DE-ATN-PRIORITARIA-1.pdf</a>
17	Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, periódico Oficial del estado de Michoacán, 19 de abril de 2022.	<a href="https://www.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Programa-de-Atencion-Alimentaria-a-Personas-en-Situacion-de-Emergencia-o-Desastre-y-sus-reglas-de-operacion.pdf">https://www.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Programa-de-Atencion-Alimentaria-a-Personas-en-Situacion-de-Emergencia-o-Desastre-y-sus-reglas-de-operacion.pdf</a>
18	Reglas de operación del Programa de Programa de Salud y Bienestar Comunitario, periódico Oficial del estado de Michoacán, 9 de mayo de 2022.	<a href="https://www.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Programa-de-Salud-y-Bienestar-Comunitario-y-sus-Reglas-de-operacion.pdf">https://www.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/Programa-de-Salud-y-Bienestar-Comunitario-y-sus-Reglas-de-operacion.pdf</a>
19	Reglas de operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, periódico Oficial del estado de Michoacán, 26 de abril de 2022.	<a href="https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/ROP-PROGRAMA-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-A-PERSONAS-EN-SITUACION-DE-VULNERABILIDAD.pdf">https://dif.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/ROP-PROGRAMA-DE-ASISTENCIA-SOCIAL-A-PERSONAS-EN-SITUACION-DE-VULNERABILIDAD.pdf</a>
20	Informes financieros 2022 del DIF Michoacán.	<a href="https://dif.michoacan.gob.mx/informes/tados-financieros-4-trimestre-2022/">https://dif.michoacan.gob.mx/informes/tados-financieros-4-trimestre-2022/</a>
21	Plataforma Nacional de Transparencia	<a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>
22	Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Estado de Michoacán.	<a href="http://congresomich.gob.mx/file/Decreto-121_27_12-21.pdf">http://congresomich.gob.mx/file/Decreto-121_27_12-21.pdf</a>



Documentos		
No.	Nombre	Hipervínculo
23	Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.	<a href="https://www.conac.gob.mx/work/models/CO-NAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf">https://www.conac.gob.mx/work/models/CO-NAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf</a>
24	Informe Definitivo 2022 de Indicadores en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	
25	Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental.	
26	Sistema Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.	
27	Sistema de Transparencia y Acceso a la Información.	
28	Anexos C y E, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	<a href="http://portales.cpladem.michoacan.gob.mx/ASM/reporte/desp_avance.jsp?pae=2022">http://portales.cpladem.michoacan.gob.mx/ASM/reporte/desp_avance.jsp?pae=2022</a>
29	Anexos B y D, del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	<a href="http://portales.cpladem.michoacan.gob.mx/ASM/reporte/desp_avance.jsp?pae=2022">http://portales.cpladem.michoacan.gob.mx/ASM/reporte/desp_avance.jsp?pae=2022</a>





Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario

**"FAM Asistencia Social "**

Ejercicio Fiscal 2022

# **Anexo 6. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (Formato CONAC)**





## 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario FAM Asistencia Social.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (14/08/2023)

1.3 Fecha de término de la evaluación: (31/12/2023)

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Lic. Elizabeth Francisco Ávila,  
José Alberto Culebro Hernández

Unidad administrativa:

Dirección de Asistencia e Integración Social y Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal  
Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal

1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis sistemático de las secuencias o conjuntos de actividades que conforman a los Programas financiados con recursos de Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y verificar si los procesos se ejecutan de manera económica, eficaz y eficiente hacia el logro de metas y el cumplimiento de objetivos.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Analizar las secuencias de actividades (flujo de trabajo existente) que la institución realiza para gestionar y generar los bienes y servicios atados al programa.
- Discriminar si los procesos incorporan la secuencia y conjunto de actividades esenciales (suficientes y necesarias) para cumplir con el propósito o razón de ser del programa.
- Comparar si las secuencias de actividades -los procesos- y los agrupamientos de tareas y responsabilidades -las funciones- establecidas de manera oficial, son congruentes y se orientan hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.
- Verificar el grado de cumplimiento de metas de responsabilidad estatal del Fondo de Aportaciones que se evalúa.
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.
- Identificar las acciones de mejora implementadas y su avance de cumplimiento.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

De acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, la metodología de la Evaluación de Procesos se fundamenta en los TDR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para los temas de fortalecimiento financiero. En ese sentido, la evaluación se realizó con el fin de generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.



El informe de evaluación comprende 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis, organizados que son: Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos; y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios\_\_ Entrevistas\_\_ Formatos\_\_ Otros \_X Especifique: información de gabinete entregada por el ente responsable del programa.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El informe de evaluación comprende 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas de análisis, organizados que son: Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados; Operación del Programa; Análisis y medición de atributos de los procesos; Orientación de los recursos; y Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El DIF Michoacán cuenta con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establecen los procedimientos a seguir para elaborar el Plan o Programa Institucional contenidos en Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo y en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.
- El Programa presupuestario FAM Asistencia Social deriva seis Programas que cuentan con sus propias Reglas de Operación y que son: Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad; Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida; Asistencia Social Alimentario a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Salud y Bienestar Comunitario; y Desayunos Escolares.
- No se informa sobre algún Plan o Programa Estratégico Institucional que contenga un diagnóstico del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.
- Las obligaciones y atribuciones del SEDIF Michoacán se identifican en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y en el en el Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.
- Los procesos clave en la gestión y operación del FAM Asistencia Social, así como el papel de las dependencias involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel federal hasta el institucional, están documentados de manera oficial.
- En el Organigrama del SEDIF Michoacán, se describe una estructura orgánica conformada por una Dirección General, de la cual se deriva la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal, y la Dirección de Asistencia e Integración Social, en las cuales se administran y operan los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social, cuyas atribuciones se describen el Reglamento Interior del propio Sistema.
- Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de organización y las actividades, para la entrega de los bienes y servicios generados con los recursos del FAM Asistencia Social.



- La dependencia cuenta con un Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa.
- Se identificó una ficha de diagnóstico correspondiente a cada subprograma la cual contiene los datos de los beneficiarios, que permite determinar su selección.
- Se cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos que se utilizan para registrar, dar trámite y otorgar los apoyos.
- Se cuenta con mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos.
- La Estructura Programática Presupuestal observa elementos ordenados de forma coherente para definir las acciones a efectuar por los ejecutores de gasto, y que son: centro gestor; área funcional; clasificación económica del gasto; e inversión pública.
- Los insumos que se utilizan en las actividades o procesos de gestión son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes, según lo observado en el POA 2022.
- Se identificaron los indicadores de eficacia en la MIR del Pp para medir el porcentaje o grado de cumplimiento de objetivos.
- Se devengó el 100% del presupuesto ministrado para el FAM Asistencia Social 2022.
- Derivado del análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa, y aplicando los criterios CREMAA de validación emitidos por el CONAC, se observó que en todos los niveles del resumen narrativo los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se validó en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentran las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no se sujetan a una verificación independiente.
- En la MIR del programa presupuestario, sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y un avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, por lo cual no es posible saber cuál es el avance sobre el cumplimiento del Programa presupuestario estatal financiado con recursos del FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida.
- En la MIR Federal del Fondo FAM Asistencia Social, se identifica el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de desempeño para cada nivel de objetivos.
- Los requerimientos del presupuesto están ligados al cumplimiento de las metas señaladas en el POA 2022 del Programa Presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo que se evalúa.
- Los sistemas de información que conforman la administración financiera están integrados mediante el Sistema de Armonización y Administración Contable Gubernamental (SAACG); el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el Formato Único; y el Sistema de Transparencia y Acceso a la Información.
- Como parte de la evaluación realizada en el 2022 al Programa Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales, financiado con recursos del FAM Asistencia Social, se emitieron 10 recomendaciones de mejora.
- El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el Programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" se registran en documentos de trabajo nombrados como Anexos B y D, C y E.



2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas: El DIF Michoacán cuenta con:

- Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana que tiene como objetivo.
- Estructura organizacional que le permite operar el Programa presupuestario y administrar los recursos sujetos de evaluación.
- Padrón de Beneficiarios con procedimientos institucionales sistematizados en línea para el registro de los beneficiarios del programa.
- Fichas de diagnóstico con los datos de beneficiarios por cada subprograma.
- Mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de los apoyos.
- Mecanismos de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas de los recursos públicos.
- Manual de Procedimientos para la administración y operación del programa presupuestario FAM Asistencia Social.
- Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social.
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán.
- Reportes de seguimiento sobre el avance de los ASM.

Documentos de posicionamiento institucional para la integración Reportes de seguimiento sobre el avance de los ASM.

- Documentos de posicionamiento institucional de los ASM.

2.2.2 Oportunidades:

- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán De Ocampo.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.
- Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán.
- Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASACDC, 2022.
- Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) en el Formato Único.



### 2.2.3 Debilidades:

- En la MIR del programa presupuestario, la meta programada y el avance trimestral alcanzado se expresan en distinta unidad de medida.
- La MIR del Programa presupuestario no incluye medios de Verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo de los indicadores, por lo que no puede sujetarse a una verificación independiente y no se valida el criterio de "monitoreable".
- No se identifica un Plan o Programa Estratégico Institucional en el cual se definan los procedimientos o diagnóstico institucional del cual se derive la planeación con objetivos y metas de mediano y largo plazo, y se definan los resultados que se quieren alcanzar como institución.

### 2.3.4 Amenazas: No existen amenazas.

## 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Derivado del análisis realizado a la información de evidencia para evaluar los procesos de gestión del Programa presupuestario FAM Asistencia Social, se concluye que el DIF Michoacán posee los elementos necesarios para que, a partir de un análisis sobre las fortalezas con que cuenta, las oportunidades con las que puede enfrentar sus debilidades, y las amenazas que debe sortear para hacer frente a la problemática que debe atender de acuerdo con su naturaleza, desarrolle desde el nivel estratégico (Direcciones Institucionales), un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores (de gestión dado que son resultados endógenos) para medir los avances en el logro de sus objetivos institucionales; que además, existe congruencia entre los procesos e gestión y la normatividad aplicable al Programa sujeto de evaluación; y que cuenta con mecanismos documentados para verificar los procedimientos de registro, trámite y otorgamiento de apoyos que se otorgan a los beneficiarios, mismos que se encuentran en los diferentes sistemas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

De igual manera y considerando que el DIF Michoacán cuenta con criterios programáticos presupuestales contenidos en Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán; el reporte del Programa Operativo Anual 2022 y una MIR del Programa presupuestario en donde se advierte el avance en el porcentaje de metas (cantidades absolutas) alcanzado en el nivel de Actividades o procesos de gestión; se concluye que los insumos son adecuados y mayormente suficientes para cumplir con los apoyos y servicios que se entregan a los beneficiarios.

Asimismo, el cálculo del porcentaje de presupuesto devengado respecto al presupuesto ministrado, se identificó que el presupuesto fue ejercido en un 100%, para 2022.

Del mismo modo, el análisis de los indicadores incluidos en la MIR del Programa, y aplicando los criterios CREMAA de validación emitidos por el CONAC, se observó que en todos los niveles del resumen narrativo los indicadores cumplen con cuatro de los seis criterios aplicables, esto es: claridad, relevancia, economía y adecuado; en tanto que el criterio de monitoreable no se validó en ninguno de los casos porque en la MIR no se proporciona la información referente a los medios de verificación en donde se encuentren las fuentes de información con las que se realizó el cálculo, por lo que no fue posible sujetarse a una verificación independiente.



Debido a que sólo se identifica la meta programada en cantidades absolutas y el último avance trimestral de los indicadores en medida de porcentaje, no fue posible identificar el cumplimiento del Programa FAM Asistencia Social, ya que las metas no se expresan en la misma unidad de medida, por lo que se concluye que es necesario que ambos datos tengan la misma que el resultado que se calcula a través del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa.

No obstante, y considerando la información definitiva registrada en el SRFT de la SHCP, en las carpetas del ejercicio del gasto, destino de los recursos e indicadores, se observa que los requerimientos.

Por último, en la información enviada por el DIF Michoacán, se identificaron las recomendaciones emitidas que derivaron en ASM para el Programa, así como los avances en documentos de trabajo nombrados como anexos B y D, en los cuales se hace el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del programa "Promoción, Bienestar Social Y Familiar, Nutrición Y Servicios Asistenciales" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Igualmente se identifica en avance registrado en los anexos C y E sobre el seguimiento a los ASM registrados para su atención en el 2022, derivados de recomendaciones 2021. Por lo anterior, se concluye que se realizan acciones de seguimiento a las mejoras que se realizan al Programa.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

1: Desarrollar un Plan o Programa Estratégico Institucional que cuente con lineamientos, bases y criterios, o guía oficial en donde se establezcan los procedimientos a seguir para elaborarlo; que parta de un diagnóstico situacional o FODA vinculado con la planeación estratégica y contemple el mediano y/o largo plazo, con los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente y con indicadores que midan los resultados de los avances en el logro de objetivos institucionales.

2: Señalar los medios de verificación correspondientes para cada uno de los indicadores de los niveles del resumen narrativo, así como el nombre de la fuente de información o base de datos que la contiene, de acuerdo con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, con el objeto de que el Pp sea sujeto de verificar de manera independiente.

3: Incluir en la matriz de indicadores del Pp la meta programada y la lograda en la misma unidad de medida del indicador, de tal forma que sean el parámetro de comparación para evaluar el desempeño del Programa, para cada uno de los indicadores y, con ello, estar en posibilidades de calcular el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.

4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR-SED.

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).

4.4 Principales colaboradores: Mónica Buenrostro Bermúdez.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Irasconm@indetec.gob.mx

4.6 Teléfono (con clave lada): 01 33 3669 5550 al 59 extensión 600.



### 5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): FAM Asistencia Social.	
5.2 Siglas: FAM AS.	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Estatal	
Poder Ejecutivo_ __ Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo_X	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s):	
Federal__ Estatal__X_ Local__	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s): Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacana.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Lic. José Alberto Culebro Hernández, alberto.hernandez@michoacan.gob.mx, (443) 313-35-40 al 42 ext. 173	Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal
Lic. Elizabeth Francisco Ávila, daisdifmichoacan@outlook.com ,( 443) 313-35-40 al 42 ext. 160	Dirección de Asistencia e Integración Social

### 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa__ 6.1.2 Invitación a tres__ 6.1.3 Licitación Pública Nacional__ 6.1.4 Licitación Pública Internacional__ 6.1.5 Otro: (Señalar): Convenio de Colaboración Institucional.
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
6.3 Costo total de la evaluación: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento : Estatal

### 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/">https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/">http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/</a>







**Coordinación de Planeación  
para el Desarrollo del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

